

ACTAS



Impreso y fabricado
con el más puro
oficio artesano

FABRICADO
POR PASCUAL ESTEVE CALVO S.A.





Impreso y fabricado
con el más puro
oficio artesano

FABRICADO
POR PASCUAL ESTEVE CALVO S.A.





Impreso y librado
con el más puro
oficio artesano

1984

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Libro de 50 folios, sellado y rubricado se destina a la transcripción de Actos del Ayuntamiento Pleno que van desde parte de la sesión de 18 de Julio de 1986 (folio 1) hasta el 30 de Diciembre de 1986 (folio 42), quedando inutilizados los folios posteriores por error.

Don Benito, 18 de Julio de 1986

EL SECRETARIO GENERAL,




A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over a vertical line that serves as a separator.

D

Diputación Provincial de Badajoz
Calle de San Juan, 10. 12001 Badajoz (Badajoz)
Tel. 924 42 11 11. Fax 924 42 11 12
E-mail: badajoz@badajoz.es
www.badajoz.es




 con la Sesión de la Comisión de Agricultura de 2 de Julio de 1986 en que se propuso al Concejal de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Cernel del Tajar, sea suspendido el suministro de agua para riego a D. Jani Garcia Gomez en la finca de Reguilla por falta de pago. Acordándose no incluir en por ella, a cargo del Sr. Garcia Gomez en la lista de solicitudes de riego que anualmente se hace en la Confederación Hidrográfica y que asimismo el Ayuntamiento no se haga cargo de dicha deuda".

Se sorprende el Sr. Emilio Casado del sentido de dicho acuerdo ya que el Sr. Garcia no debía el principal sino simplemente el marzo de 1985 ya que se firmó el pago en Enero de 1986, extrañándole asimismo de que el Sr. Presidente de dicha Comisión no estuviera informado a la fecha 2 de Julio de 1986 en que dicha Comisión se reunió al objeto.

El Sr. Sanchez interviene en el sentido de afirmar que el Concejal de Agricultura nada tiene que pagar porque lo que a él es exigible es simplemente una buena gestión del servicio y que si hay alguna culpa de este Ayuntamiento, que debería haber pagado la parte que le correspondía y haber exigido el pago de los aporreceros en la parte por riego que a ellos les correspondiera.

Interviene el Sr. Gomez Saucedo manifestando que por ser Concejal Delegado de Agricultura (nada tiene) digno de este Ayuntamiento tener responsabilidad en estos asuntos no puede afirmar que el Ayuntamiento se haga cargo de pagar deudas de particulares y que solo a ellos le corresponde satisfacer haciendo confusiones diversas tanto al Sr. Garcia como al Sr. Alcalde.

No habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levanta la Sesión siendo las veinti tres, treinta y tres y treinta y tres, el Secretario General Confieso

Sr. Alcalde

Sr. Merino

Sr. Guerrero

[Signature]

Sr. de las Juntas

Sr. Pajares

Sr. Cidouchin

Sr. Jover

[Signature]

Sr. Jover

Sr. Candel

Sr. Borda

Sr. Ruiz

Sr. Lora

Sr. Páramo

Sr. Casblanca

[Signature]

Sr. Lorenzo

Sr. Sanchez-M.

Sr. Cruz

Manuel Pons

Sr. Rodriguez



[Signature]

[Signature]

Nula

Señala
Señala Ordinaria Celebrada el día 5 de Agosto
de 1986

Asistentes
D. Francisco Cano Pajares - Alcalde-Presidente

en la Ciudad de
Don Benito a 5 de agosto
de 1986 siendo las 13 horas
y en el Salón de Actos de
Este Palacio Municipal, etc



D. Julio de la Torre Ayala
 D. Francisco de los Rios Castro
 D. Fermín Melero Sanchez
 D. Emilio Rodriguez Sanchez
 D. Remedios Duran Encarnacion

comencen las Ses. el margen rubricado
 en las actas componentes de la Comision
 Municipal de Gobierno para ele-
 brar sesion ordinaria en 1.º conv.
 cataria con la asistencia del Sr. Di-
 rector General en funciones doncha y firmen por el Sr. Con-
 sejero de Intervencion
 y con la asistencia de mi, el oficial Mayor en fun-
 ciones de Secretario General para el presente.

Se done en Sesion
 Orden del Dia

II
 Aprobacion Pro-28 de Julio de 1986, se acuerda su aprobacion por una-
 nidad, con la siguiente redaccion:

señal anterior
 Se rectifica el punto I num. 8 donde se dice que
 se liquida totalmente a Vivros Cartilla la cantidad
 que este Ayuntamiento le adeudaba debe decir se li-
 quida (totalmente) digo, parcialmente a Vivros Cartilla
 de la cantidad total que este Ayuntamiento le adeuda
 por la reforma y sus ministros de parques y jardines
 de esta localidad.

Conclusion al punto X donde dice "ascendiendo
 la comision a 341.428.665 pts, y la recaudado
 114.165.326 pts" debiendo figurar lo siguiente "as-
 cendiendo la comision a 1.082.071.766 pts, y
 la recaudado a 380.489.640 pts.

II
 Dentro de este punto del Orden del Dia la Comision
 de Gobierno conoce los siguientes asuntos:

Comunicacion y Oficiales
 1: Acuerdos de Explotaciones y Servicios del Agua, S.A.
 de 30 de Julio por medio de la disposicion de la Corpro-
 mision de relacion con el Servicio de Aguas de la
 Mancomunidad de Vegas Altas. En rubricado omite
 parte semanal de analisis correspondientes a 3 se-
 manas, comprendidas entre 25 de junio y 19 de
 julio. La Comision queda interesada debiendo pasar
 fotocopia de la documentacion al Sr. Con y los ana-
 lisis al quiniaco de este Ayuntamiento.

2: Se da entera de la Comisión de epizootias de la Dirección de Salud, Comisaría de Sanidad y Contorno por lo que se declara la zona de la flora de esta localidad como no apta para ganados.

3: Esunto del Director General del Instituto de Investigaciones Agrarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre tasa de correspondencia establecida por la Comunidad Europea sobre cereales y exención de esta tasa por los productos productivos. Los Ins. asistentes quedan enterados.

4: Se da cuenta de esunto de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a instalaciones en poblados dependientes de este Municipio que se consideren perjudiciales desde el punto de vista de abastecimiento de agua dada la guerra en marcha de la Comunidad de las Vegas Altas.

En las deliberaciones sobre el asunto se acuerda solicitar el mantenimiento de las instalaciones de Conquista, el Corral, Torralgas, Puercas, Val de Hornillo y Vivares a fin de que constituya una posibilidad de alternativa de abastecimiento de agua en caso de que por alguna u otra causa se interrumpiera el servicio de la Mancomunidad.

5: Esunto de la Sección de Agricultura y Ganadería de la Diputación Provincial referente a la campaña contra tuberculosis y brucelosis a realizar en el poblado de Vivares. Se acuerda remitir fotocopia de dicho esunto al Vigilante del poblado a fin de que se exponga al público en el tablón de edictos del edificio administrativo.

6: La Dirección de Salud de Badajoz, remite análisis bacteriológico de muestras de agua de Torralgas de la que resultó la contaminación de la muestra como imposible. La Comisión queda enterada y remite la parte al Excmo. Municipal.

7: Se da entera de la Comisión de esunto de 9 de Julio

de ¹⁰ ~~12~~ ¹⁰ ~~12~~ permite el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura a través de su decano-presidente sobre ~~competencias~~ competencias de los Arquitectos Técnicos y Superiores. Se acuerda pasar a la Sección de Vías y Obras.

Dentro de este punto se da cuenta de los siguientes asuntos:

1. A propuesta del Concejal-Delegado Sr. de la Jara se acuerda que se ponga al frente de los Servicios de Vías y Obras D.º Manuel Exesa Gil Muñoz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, dada la ausencia de los titulares de los distintos servicios.

2. Se informa por el Sr. de la Jara como Delegado del Servicio sobre anomalías surgidas en la Sección de Vías y Obras en el disfrute del Plan de Vacaciones. El Plan de Vacaciones tenía previsto un escalonamiento adecuado de los mismos y sin embargo han (solicitud) digo, ocurrido en el mes de agosto el disfrute de vacaciones por parte del Sr. Arquitecto Superior del Ingeniero Superior de Caminos y del Sr. Apuntes del Municipal, siendo el último referido al turno al que le correspondía el mes de agosto. Se acuerda evitar en el futuro esta situación anómala.

3. Como bien dentro de esta Sección se acuerda se ejecute inmediatamente el desmontaje del quicio situado junto al Centro Garroquial de Santiago Aparicio.

IV Asuntos de Personal

1. Se acuerda el abono por asistencia fuera de la jornada habitual a D. Juan Antonio Domingo Atencia (12 días) y D. Manuel Páez Pacheco (13 días) con motivo de excursiones a los miras de los Colegios en la Supremada, siendo la cantidad m. de 4.000 pts. sin adición de porcentaje de clase alguna por día empleado por cada uno de los técnicos citados.

2. Se da cuenta de esto de D. Gaspar del Prohítor, encargado de Garajes y Jardines en relación al personal necesario para el mantenimiento de los mismos. Se

Comisión acordada que ya se han surtido may-
ores obras para este Templo y se entiende que el
personal es suficiente; debiendo el encargado Sr.
Diego Rodríguez ponerse en contacto personal con
el Sr. Alcalde para tratar sobre el tema.

3: Se da cuenta de extensa denuncia formulada
por el Capo de la Policía Municipal D. Francisco
Meléndez García sobre intervenciones realiza-
das en algunos edificios producidos como
consecuencia del funcionamiento del Sub-Extri-
madero, que carece de licencia municipal de
apertura. La Comisión acuerda pasar a los Con-
cejales Sres. Barja y Gomer a fin de que cla-
roren el correspondiente informe a presentar en
la próxima sesión.

4: Aviso de D. Julio de la Jara en relación al buen
funcionamiento de los Servicios Comunitarios de
este Ayuntamiento, a la necesidad de evitar si-
tuaciones de retraso y menoscabo. La Comi-
sión se da por enterada del espíritu acordado que
en lo sucesivo se denunciarán dichos eventos.

Dentro de este punto se adoptan los siguientes

V
Instrucciones y
Regulaciones
de Particulares

1: Encargar a la Gestora Ajala a fin de que
gestione la obtención de Escritura de Compraventa
para la parcela P. Madrid, BA-4142-J de
propiedad municipal.

2: La Comisión queda enterada del tras-
paso del Café-Bar 4.ª categoría que ocupaba
D. Vicente Estillano Puzos a favor del Sr. Julián
Cervero García, ubicado en el Alameda 5.ª de
bando, abando las tasas correspondientes y dar
cuenta al Gobierno Civil y a los Servicios Com-
unitarios de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

3: La Comisión queda enterada de tras paso y
completo de titularidad del Café-Bar 4.ª categoría
sito en calle San Francisco, 42 de D. Pedro



- Sanchez a D. Luis Romano Morillo; de-
biendo acordar las tasas correspondientes y dar
cuenta al Gobierno Civil y las Juntas Econo-
micas de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.
- 4: Se acuerda por D. José Otero Muñoz, en rela-
ción a las deficiencias que presenta el Ambula-
torio de la Seguridad Social de esta Ciudad en
relación a la falta de servicio de Oftalmología. La
Comisión queda enterada y acuerda pasar el
asunto al Consejo Delegado de Sanidad para
que realice las gestiones oportunas.
 - 5: Se acuerda por el Servicio de Vías y Obras
asunto del Director del Colegio y que son precisas
a la limpieza general que se haría para la apor-
tación del próximo curso.
 - 6: Se acuerda por el Ingeniero Técnico D. Juan
Martín Comesa asunto del Director del Colegio
Público "Atm. San del Gijón sobre servicio electri-
co periódico anual en locales de pública concu-
rrencia exigido por la Junta de Ultramar
a fin de que se de cumplimiento a lo exigido
por la Administración.
 - 7: Se acuerda la devolución de fianza de 5.000 pts.
a D. Juan José Sanjo Gomez, domiciliado en el
Italia núm. 63, prete informe favorable del Inge-
niero de Caminos Municipal.
 - 8: Se da cuenta de asunto de D. Jacinto Saucedo Díaz
y otros vecinos de la calle Santa Ana sobre los problemas
causados como consecuencia del mal funciona-
miento de una rejilla que puede dar origen a
insalubridad de la zona. Deliberado el tema se
acuerda comunicar a dichos vecinos el informe
elaborado por el Ingeniero de Caminos Municipal
el 24 de Julio pasado, en relación con el tema expuesto.
 - 9: Asunto de D. Práxedes Romano Ortega, referente a am-
pliación de plazo de obra y solicitud de que se le conceda
directamente sin comensar una licencia de obras queda pen-

dierte para conocimiento y resolución en próxima
sesión plenaria.

10: Se accede a lo solicitado por D. José Luis Escobar Carranza cesando la autorización concedida para instalación de ferretería con 8 mesas y 32 sillas, debiendo darse cuenta a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

11: Se autoriza a la Compañía Transformaciones Agrícolas de Badajoz S.A. para que instale, junto al acopiado de tomates, en los polígonos de Valdehormillo y Vivares, parral abono de las bodegas correspondientes.

12: Se da lectura a escrito de vecinos de la calle Ayala referente al tráfico en la misma y los posibles perjuicios a sus locales de negocios y empresas ubicadas en el sector. Deliberado el asunto -teniendo en cuenta que el tráfico planteado fue efectuado personalmente por el Alcalde titular Sr. Diestro de Avendaño para al mismo una vez finalicen sus vacaciones para conocimiento y adopción de la solución que correspondiera.

13: Se da lectura a la Comisión de la Baja en licencia Fiscal en la actividad de memoria y cultura que presenta D. José Martín Pardo Muñoz en calle Polvillo, 13, por pasar a situación de jubilado. Se da cuenta a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

14: Por vía de transmisión de expediente se autoriza por vía informal y favorable de los Servicios Económicos-Municipales la licencia de apertura del Centro Cultural de la Compañía de San Vicente de Paul en terrenos de calle Eduardo Dato. De esta autorización se da conocimiento al Gobierno Civil y a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

15: Se da vía de transmisión reglamentaria correspondiente e informe favorable del Arquitecto Municipal se concede licencia de apertura a Don Victoriano



15: Se autoriza para la instalación de un Café-Pan de Azúcar en calle Ayala, 3. De esta autorización se da cuenta al Gobierno Civil y a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

16: Se da cuenta de expediente instruido por D. Manuel Alonso Ulloa para la instalación de un restaurante dentro del recinto de Ferial. Dicho expediente se encuentra en fase de concurrencia de colibrantes dándose la circunstancia de que el único colibrante es el Ayuntamiento por razón de la propiedad de las terrenos del Ayuntamiento a través de la Comisión de Gobierno se manifiesta en el sentido de no tener inconveniente en relación a la instalación del Restaurante propuesto.

17: Se autoriza a D. Fernando Garrido Duran para la instalación de una pista de coches eléctricos frente a la Piscina Municipal al lado del Centro del deporte, el mes de noviembre al 15 de febrero de 1987. Al Sr. Garrido respectivo los honores municipales y acordamos el funcionamiento de la pista a fin de evitar molestias al vecindario. De esta autorización se da cuenta concurrencia a los Servicios Económicos para el abono de tasas correspondientes.

18: Frente solicitud del interesado se acuerda autorizar a los Servicios del Camión de limpieza para ocupar la fosa séptica ubicada en la finca "Finca de las Monjas" propiedad de D. Salvador Jover Saucedo.

a) Se da cuenta de la certificación num. 4 de la obra num. 58/85 Alumbrado Público que lleva fecha 24 de Julio 1986 y por importe total de pts. 2.094.901 pts. La Comisión de Gobierno aprueba por unanimidad dicha certificación abiendo admitido a la Diputación Provincial y al Banco de Crédito local a fin de que por estos organismos se admitan en este Ayuntamiento los fondos correspondientes, siendo la aportación provincial el 75 por 100 (L. 571.176) y la aportación del Banco el 25 por

VI
Asuntos de Intervenciones



100 del importe total de la Certificación
b) Se da cuenta de certificación núm. 5 de la obra
núm. 58/85 Abundado Galdano que lleva fecha
31 de Julio de 1986 y por importe de pesetas 501.859.
La Comisión de Gobierno aprueba por unanimidad
dicha certificación, debiendo remitirse a la Diputa-
ción Provincial para que transfiera el 75 por 100
de su importe que asciende a la cantidad de ptas
376.394 ptas. Asimismo también se remitirá al
Ayuntamiento de Crédito local para que transfiera los por-
tos correspondientes y que son el 25 por 100 del
importe total que asciende a 501.859 ptas.

c) Se da cuenta de certificación núm. 2 de la obra
núm. 59/85 de fecha 31 de Julio de 1986 "Centro So-
cial" por importe de 3.010.039 ptas. La Comisión de
Gobierno aprueba por unanimidad la misma
debiendo remitirse a la Diputación Provincial para
que envíe el 75 por 100 de su importe que equivale
a la cantidad de 2.257.529. Asimismo también
se remitirá al Ayuntamiento de Crédito local para que
transfiera los fondos correspondientes que es el 25 por
100 del importe total que asciende a 752.510 ptas.

d) Se da cuenta de certificación 2 de la obra 82/84
Urbanización de calle Prolongación de San Francisco
de fecha 1 de Julio 1986, por importe de 2.525.918 ptas.
La Comisión de Gobierno aprueba por unanimi-
dad dicha certificación acordando, se remita a
la Diputación Provincial para que transfiera el
75 por 100 de su importe, que asciende a 1.894.438 ptas,
y al Ayuntamiento de Crédito local para que remita los
fondos correspondientes al 25 por 100 del importe
total que asciende a 631.480 ptas.

e) Se da cuenta de certificación núm. 3 de la obra
82/84 Urbanización calle Prolongación de San Fran-
cisco de fecha 1 de Julio 1986, por importe de 1.592.635 ptas. La
Comisión de Gobierno aprueba por unanimidad di-
cha certificación, acordando se sea enviada a la Diputación

Provincial que transfiere el 75 por 100 de su importe que asciende a 1.194.476 pts. y al Banco de Crédito Local para que remita los fondos correspondientes, al 25 por 100 del importe total, que asciende a pts. 398.159 pts.

Se da cuenta de certificación num. 3 de la obra 82/84 de fecha 9 de Julio de 1986 Urbanización de acceso al Parque Municipal de Don Benito por importe de pts. 2.014.396 pts. La Comisión de Gobierno aprueba por unanimidad dicha certificación acordando se remita a la Diputación Provincial para que transfiera el 75 por 100 de su importe, que asciende a 1.510.797 pts. y al Banco de Crédito Local para que remita los fondos correspondientes al 25 por 100 del importe total, que asciende a 503.599 pts.

g) Se da cuenta certificación num. 5 de la obra Urbanización calles Ayala y Cardeljas de 17 de Marzo 1986, por importe de 5.749.715 pts. La Comisión de Gobierno aprueba por unanimidad dicha certificación acordando se remita al Banco de Crédito Local para que transfiera los fondos correspondientes al 50 por 100 del importe total, que asciende a la cantidad de 2.874.858 pts.

h) Se da cuenta de certificación num. 6 de la obra de Urbanización de las calles Ayala y Cardeljas, de fecha 11 de abril de 1986, por importe de pts. 3.396.115 pts. La Comisión de Gobierno aprueba por unanimidad dicha certificación acordando se remita al Banco de Crédito Local para que transfiera el 50 por 100 del importe total, que asciende a la cantidad de 1.698.058 pts.

i) Se da cuenta de la certificación num. 7 de la obra de Urbanización de las calles Ayala y Cardeljas, fecha 10 Julio 1986, por importe de pts. 18.357.439 pts. La Comisión de Gobierno aprueba por unanimidad dicha certificación acordando se remita al Banco de Crédito Local para que transfiera el



50 por 100 del importe total, que asciende a la cantidad de 9.128.720 pts.

j) Se acuerda a petición de parte interesada y previo informe favorable del Arquitecto Municipal proceder a la enajenación de la parcela número 13 del Cementerio Municipal para la construcción de una vivienda familiar en la manzana de San Juan, a favor de D. Angel Alvarez Labrador previo el abono de la tasa correspondiente.

k) En solicitud de D.^a Maria Melchor Melchor presentada en el mes de mayo de diversas recibos de tasas se acuerda por el Concejal Delegado del Servicio de Aguas Sr. Minayo para informe.

l) Se acuerda pagar la cantidad de 6.000 pts. a D. Joaquin Oliva Acuña y a D. Manuel Olivares Moreno por desplazamiento y servicios especiales de la finca de Valdehormillos, siendo el importe dicho en cada uno.

m) A solicitud de D. Manuel Lopez Diaz se le concede el funcionamiento de los recibos por ocupación de vía pública de manera que las cantidades adeudadas en el año 1985 se paguen en la fecha 15 de agosto y las devengadas durante 1986 el 15 de Septiembre. Igualmente se adopta en relación a la solicitud por D.^a Carmen Fernandez Joto.

n) Vista la solicitud presentada por el Hogar de Retirados Astor de la ciudad de Zamudio (Vizcaya) se acuerda comunicar a dicho Hogar que lamentablemente mucho no es posible atender a la solicitud por carecer de calificación presupuestaria para estos fines.

o) Habiendo sido perfeccionado por el Servicio de Admon. de Rentas y Exacciones los Padrones de Arbitrios correspondiente al ejercicio de 1986 se presenta para ser examinado y estudiado a la Comisión de Gobierno la cual adopta el siguiente



acuerdo de 19 de Agosto de 1951, los Padrones fideles del Impuesto de Publicidad, en todas de Utrera, de forma de aperturamientos, parras de autotaxis, quioscos en la vía pública, aparatos de venta automática, odores y aparatos, desagües de canales, cajas y balcones tribuados y talleres, postes y palanquillas, portadas y estaparatos, acondicionadores de aire y licencia de tránsito de animales, cuyo importe total asciende a 17.495.193 pts.

2: Ordenar su ejecución al público mediante inserción en el R.O. de la provincia, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Dentro de este punto del Orden del Día hizo uso de la palabra el Sr. Merino Sanchez el cual formuló el ruego de que como es reglamentario toda la carpeta de documentación de sesión se encuentre en Secretaría y no se añada de manera extemporánea documentos a última hora que no han podido ser objeto de atención por parte de los Concejales.

El Sr. Moreno hizo uso de la palabra a fin de que se utilizara el Cablon de Anuncios para temas neologicos.

Por el Sr. Carrero Rojas al calor de sus funciones se propone y así se acuerda se proceda al blanqueo y limpieza de los Colegios Públicos de las poblaciones, debiendo dar cumplimiento de este acuerdo al Servicio de Vías y Obras para su ejecución y cumplimiento.

Por último y aprobada reglamentariamente, por urgencia se acuerda que el acto de subasta de los terrenos para ubicación de atracciones en la próxima Feria de Septiembre, sea celebrada el 27 de agosto a las 10:30 horas. Tambien se acuerdan las siguientes previsiones:

1: el Pliego de Condiciones será el mismo que el

VII
Preguntas y
Respuestas

año anterior arrojando los mismos precios.

2: En presidencia de Sr. Subasta o sea en el Concejal Sr. Manjola.

3: Que se anuncie en el periodico Regional "Hoy" durante 3 dias no consecutivos y de otros medios de difusion local.

Para tratar mas asuntos que tratar, la Presidencia le vota la sesion sigudo las 14 horas y 50 minutos, de lo que go. el Oficial Mayor en funciones de Secretario General, doy fe

Para hacer constar que en el punto V, 5: queda anulado siendo sustituido por: "5: Si acuerda por el Servicio de Vial y Obras el pago del Director del colegio Tubino "A. San del Pilar" sobre las obras a realizar en el Colegio y que son previas a la limpieza general necesaria para la apertura del proximo curso.

Diligencia

~~OTRA - Sr. Carrero Sr. de la Jara Sr. Lorente~~

~~Queda anulado el acta que antecede y que es de la Comision de Gobierno por error material de mecanografiado en el punto V. 5: de la Comision de Gobierno.~~



~~Car. de Sr. Rodriguez~~

~~Sr. Secretario~~



Sesion Extraordinaria Celebrada el dia 5 de Septiembre de 1986

Alcalde-Presidente
D. Tori Dierro Sierra
Concejales

D. Ferrnán Merino Sanchez
D.  Luis Gajares Gallego
D.  Juan Ochoa Ferreriano

En la Ciudad de San Martin a 5 de Septiembre de 1986, siendo las veintidosa horas y en el Salvo de Actas de este Palacio Municipal se reunen los Sres. al presente relacionados para celebrar Sesion Extraordinaria en 1: convocatoria con la

D. Francisco Coma Pardo
 D. Manuel Gancedo Pelayo
 D. Francisco Linares Pastor
 D. Manuel Gera Lomba
 D. Pablo-Felipe Rodríguez Mendoza



ausencia de los Sres. Guerrero,
 de la Jara, San Jander y Saes.
 Sierra, Jamer Saucedo, Bar-
 jela, F. Ruiz Casado, Susa, Pri-
 mero y Sánchez-Mimuda, y la asistencia de mi, el Se-
 cretario General, que da fe del acto.

Punto Único del Orden del Día

Commemora-
 ción Día de
 Extremadura

Por el Sr. Alcalde se expresa que en convocatoria
 de este Pleno al igual que el pasado año, debe deca-
 or a conmemorar los festejos de Extremadura que tendrán
 lugar el 8 de Septiembre, si bien sea en un acto
 simbólico en que consista esta declaración institucio-
 nal.

A tal objeto el Sr. Alcalde da la palabra a los Con-
 cejales integrantes de los diversos grupos políticos que
 en sus tesis, se producen en los siguientes términos

En primer lugar pregunta el Sr. Rodríguez
 Mendoza si se tiene prevista la celebración de
 algún acto en Don Benito el próximo día 8, respon-
 diendo el Sr. Alcalde en sentido negativo, ya
 que aparte de la exhibición de las banderas de Ex-
 tremadura, tanto a nivel oficial como por los parti-
 culares que lo interesen, los actos conmemorativos y
 los festejos propiamente dichos tendrán lugar en la
 ciudad de Guadalupe.

El Sr. Gancedo en nombre del Partido Comu-
 nista expresa que ellos no están de acuerdo en
 que Guadalupe sea el lugar idóneo para la ce-
 lebración de los festejos, pero que si están de
 acuerdo en el fomento y arraigamiento del espíritu
 regionalista en Extremadura que si están dispuestos
 a apoyar.

El Sr. Pajares en nombre del Grupo Popular se felici-
 ta que tanto para personal y el orgullo badajoz
 como de Extremadura se organice en Guadalupe
 y el regionalismo tenga su propia efectividad por un mismo

del pueblo y trascendiendo sobre el mismo, para
responder en nombre de su grupo en adhesion
a esta fiesta.

Como el acto el Sr. Alcalde, quien en síntesis
el dijo: "En declaracion del dia 8 de Septiembre
como fiesta de Extremadura con su conmemoracion
en la Basílica de Guadalupe que ya tiempo ha
el pasado año, es evidente que va suerit, rasgo
domino en el pueblo extremo y se puede
ser el espíritu aglutinante de los hombres y
mujeres de esta tierra, empujando sus palabras
estas se pujan a trabajar por justicia y así
contribuir al levantamiento tanto economico, co-
mo social de esta region que no se encuentra,
precisamente en estos momentos en los lugares
privilegiados por la fortuna segun las estadísticas
económicas, pero que no debe la menor duda que
con el esfuerzo de todos se puede evidentemente
levantar a cosas mas altas ya que dispone de
materias primas de calidad y de un caudal
humano considerable", concluyendo que "el dia
de hoy viene a cubrir la aspiracion de los
extremos, superando los intereses partidarios
a los colectivos y que el despegue y desarrollo
de Extremadura estari en, permigo de lo que
nosotros que vamos sin tener que esperar a que
nos levanten de tierra."

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el
Sr. Alcalde se levantó la Sesion, siendo las pen-
tinaum treinta horas, de lo que yo, el Secretario
General Certifico.

Sr. Alcalde

Sr. Merino

Sr. Pujana

Sr. ~~...~~ Sr. ~~...~~ Sr. Paredes



Sr. ~~...~~ Sr. ~~...~~ Sr. Rodriguez

Manuel Pico



Señor Extraordinaria celebrada el día 23 de Septiembre de 1986

- Alcalde-Presidente
D. José Diestro Sierra
- Concejales
D. Fermín Memino Sanchez
D. Julio de la Jara Ayala
D. Antonio Fajares Gallego
D. Fernando Cidrecha Benibano
D.ª M.ª del Carmen Ferrer Muñoz
D. Manuel Paredes Pabelludo
D. Pedro Ruiz Camde
D. José Pachamonde Diaz
D.ª M.ª Catalina Ramos
D. Francisco Torres Pastor
D. Manuel Sanchez-Miranda Garcia
D. Manuel Perez Lyamba
- Comunista - Asesor
D. Emilio Rodriguez Sanchez
- Secretario General
D. Juan de Dios Cuna Sanchez

En la Ciudad de Don Benito a 23 de Septiembre de 1986, siendo las once y media horas en el Salon de Actos de este Palacio Municipal se reunen los Sres. al margen mencionados para celebrar en 1.ª convocatoria Señor Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los Sres. Guerrero Com, Sierra, Ferrer Sanchez, Barjola, Sosa, Romero y Rodriguez Mendosa presentes los Sres. Ingeniero de Caminos y Arquitecto para asuntos de su competencia, preside en mismo el Comunista Asesor del Ayuntamiento y con la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Se abre la Sesión

Vistos los borradores de actas anteriores de este Ayuntamiento Pleno de 18 de Julio y 5 de Septiembre actual, se acuerda su aprobación por unanimidad



Dentro de este punto del Orden del Día el Sr. Garrido expone el acta correspondiente al Pleno de 18 de Julio del actual entre otros puntos en su punto en excuso y que no se ocupe literalmente de las intervenciones, citando entre otras la alusión del Sr. Quejido a la fecha de referencia en relación con la actitud del Sr. Alcalde.

Por el Sr. Secretario se informa que por el Sr. Alcalde se abunda, expresando la imposibilidad de recoger literalmente las sesiones procediendo a este fin tan preciso al obligatorio, por lo que se obliga tan solo a que el acta se redacte sustancialmente pero obstante informar que cualquier Concejal puede solicitar que determinadas expresiones o intervenciones consten literalmente en acta.

II Comunicaciones Oficiales

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la lista:

1: Instancia que sufre el Funcionario Auxiliar Admno de este Ayuntamiento D. Antonio Jover. Dejó su puesto, expresando que habiendo sido nombrado por resolución de la Dirección General de la Función Pública de 18 de Julio para desempeñar plaza de similar categoría en el Ministerio de Educación y Ciencia, solicita la excedencia voluntaria que a esta efecto le corresponde, solicitando el paso a dicha situación a partir del día siguiente en que aparezca publicado su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

Según el Art. 29.3 a) de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto que establece que "procederá a declarar en situación de excedencia voluntaria a los funcionarios públicos cuando se encuentren en situación de servicio activo en otro cuerpo o escala de cualquier de las Administraciones Públicas, o para a prestar servicio en organizaciones o entidades del sector público y no les correspondiera quedar en otra situación" se acuerda declarar al Sr. Jover excedente con efectos



para el día siguiente al que apareciera por el Boletín Municipal definitivo en el Boletín Oficial del Estado en su situación de excedencia voluntaria en base a la disposición anteriormente indicada, con las consecuencias de que en la referida situación "no devengará atribuciones ni le serán computables el tiempo que permanezca en la misma a efectos de ascensos, trienios ni derechos pasivos".

2: Se da cuenta seguidamente de escrito que suscribe el Director del Conservatorio Municipal de Música de esta Ciudad D. Emilio Bravo, firmante expresando que "encomendándose nuestro centro en situación muy crítica en cuanto a liquidar economía se refiere y habiéndonos informado de la posibilidad de pedir una póliza de crédito a la Caja de Ahorros de Badajoz solicitamos autorización de este Pleno para que el Patronato del Conservatorio pueda solicitar de la banca privada una póliza de crédito en la cantidad suficiente al efecto".

Por Secretaría General se informa que estando constituido dicho Patronato de acuerdo con sus estatutos debidamente aprobados y vigentes al respecto es necesario de acuerdo con el Art. 6 la autorización del Ayuntamiento Pleno para emitir pólizas de crédito.

Por el Comisionado Asesor se informa que a la vista de las pólizas y posición de impreso para el próximo ejercicio el Patronato del Conservatorio podrá mantener regularmente la deuda que al respecto asuma.

Formulada propuesta de votación se acuerda por mayoría el autorizar al Patronato del Conservatorio y en su representación al Presidente del mismo para que con la banca privada solicite una póliza de crédito por importe de 4.146.527 pts. con el voto de abstención de los Sres. Fajares, Pérez Casado, Carballero

y Sansepe-humada.

Dentro del curso de intervenciones tienen lugar las siguientes:

Los Srs. Merino y Gajares como miembros de la Comisión de Hacienda se sorprenden que este asunto que es competencia de dicha Comisión no ha podido informarse por la misma.

El Sr. Conde alude al hecho de que el Patronato del Conservatorio no funciona cuando lo normal es que previamente se estudie dentro de los órganos del Patronato y se trasfiera posteriormente al Ayuntamiento, para celebrarse en igual sentido el Sr. Gancedo, quien manifiesta que desde hace más de seis meses no se ocupa el Patronato.

El Sr. de la Jara recuerda al Sr. Gancedo que como miembro del Patronato debe recordar estas obligaciones al propio Patronato y no venir a decirlo aquí.

A propuesta del Sr. Merino se acuerda que de todas las reuniones que celebre el Patronato se acuda Acta de los componentes del mismo.

El Consejo Delegado de Hacienda justifica la urgencia en la aprobación de la subvención cursada a este Ayuntamiento y en consecuencia se sea expedida la autorización para ejecutar dicho cupro de pagar las nominas de los proveedores y empleados.

3: Seguidamente se acuerda ratificar lo acordado por la Comisión de Gobierno de 18 de Agosto de 1986 y en su consecuencia se promueva el contrato laboral de la Auxiliar Administrativa D.ª Filomena Ruiz Caballero hasta el 31 de Diciembre de 1986.

4: Seguidamente se acuerda aprobar los proyectos técnicos confeccionados por el Ingeniero de Caminos de este Ayuntamiento para ejecución de las siguientes obras referidas a la 2.ª Fase del P. O. P. en la Ciu

dad de San Benito y dependientes del mismo:

Don Benito presupuesto total 10.874.253 pts. desglosado en 5.000.000 pts. para mano de obra y 5.874.253 para materiales.

Herminio Corts: presupuesto total 2.475.740 pts., desglosado en 1.200.000 pts. para mano de obra y 1.275.740 pts. para materiales.

Vivares: presupuesto total 1.363.869 pts., desglosado en 800.000 pts. para mano de obra y 573.869 pts. para materiales.

El Corriental: presupuesto total 1.034.796 pts. desglosado en 500.000 pts. para mano de obra y 534.796 pts. para materiales.

Quercas: presupuesto total 1.053.200 pts. desglosado en 300.000 pts. para mano de obra y 753.200 pts. para materiales.

Argelillas: presupuesto total 810.000 pts. desglosado en 400.000 pts. para mano de obra y 410.000 pts. para materiales.

Como quiera que el total importe de la mano de obra ascendente a 8.200.000 pts. será financiado por el Tesoro y el relativo a materiales ascendente a 9.421.858 pts. será financiado por la Junta de Extremadura en la cantidad de 2.460.000 pts. sea financiada por este Ayuntamiento y que para ello proceda a la enajenación presupuestaria preceptiva mediante los instrumentos técnicos precisos, debiendo ser, permitido el presente así como los proyectos técnicos enajenados al Tesoro y Junta de Extremadura con fecha 25 de Septiembre.

Dentro del tramo de intervenciones tienen lugar los siguientes:

El Sr. Gancedo y Sr. Pajares abundan en aspectos referidos a la forma y prioridad en la selección de dichos obras y a la selección de los trabajadores ya que a este respecto no se acune ni la Comisión de Obras ni la

Comisión de Comptos.

Ed. Sr. de la Jara agradece que la Comisión de Urbanismo se viene reuniendo regularmente todos los lunes de cada semana a las 8'30 horas y si no obstante esta hora no se estima como la más adecuada, la próxima se reunirá el martes de la semana venidera a las 12'30 horas.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda que por los Eclesiásticos Municipales, cada vez que se produce un proyecto técnico y antes de iniciarse los mismos, hay de ponerle en conocimiento de cada uno de los grupos políticos para que intervengan de alguna forma en el proceso selectivo y de determinación de prioridades de las obras a realizar en este municipio.

III Declaración Municipal

Dentro de este punto del Orden del Día y referido a la Declaración municipal se trae a la Vista:


A Adjudicación Directa de la Declaración Ejecutiva Hasta el 31 de Diciembre de 1986 por razones de Urgencia.

Se da lectura en este punto del Orden del Día de:

Acta de la Comisión de Hacienda de 15 de Septiembre de 1986, en que por razones de urgencia se propone la adjudicación directa de la Declaración en ejecución de este Ayuntamiento hasta el 31 de Diciembre del presente a D. José Luis Corral del Días, por considerar que habiendo desempeñado el cargo de Declarador por de este Ayuntamiento durante suficientes años tiene probada experiencia y conocimientos en orden a la ejecución de este servicio.

Informe de Secretaría General e Intervención coincidente en que ha reconocido urgencia de acuerdo con el Art. 120 del P.D. legislativo 781/1986 de 18 de Abril el caso de los supuestos en que procede la contratación directa, ya que la tramitación por concurso subasta de licitación el procedimiento regular de la administración e como.




 Este Ayuntamiento por los diversos trámites y
 procedimientos que los mismos habrían de evacuar y que
 las personas es posible esta forma de contratación no
 obstante la prescripción del Art. 193.2 del citado texto
 legal que establece que los Procuradores en vía de
 abreviación plantearán la expedición de permisionarios
 porque la referencia que hace en diez a la expedición
 de permisionarios es en este caso, según informa el
 economista, una referencia genérica que supone
 que el Procurador en vía ejecutiva ejerce una
 función pública, en consecuencia una comparencia a
 esta afirmación genérica del Art. 193 en la disposi-
 ción transitoria 7.ª de igual texto legal que de alguna
 forma permite los procedimientos ejecutivos contratados
 cuando no ha sido establecido por la Comisión
 el Régimen acordado en el referido Real Decreto
 de 1980 o no ha sido concertado el régimen
 mandatorio que la Diputación Provincial.

En base a los antecedentes expuestos y por unanimidad de los Sres. asistentes se Acordó:

1.ª Concertar la Procuración Ejecutiva de este Ayuntamiento con D. José Luis Cañillas Díaz con D. N.º 8.415.194 desde esta fecha hasta el 31 de Diciembre de 1986.

2.ª Este Ayuntamiento entregará al Sr. Cañillas un cargo de valores en periodo de ejecución de 52.302.877 pts., resultando de la suma de 40.219.640 pts., actualmente en ejecución más 11.983.237 pts. que pasan a la ejecución el miércoles 24 de Septiembre de 1986.

3.ª El precio de cobertura será el mismo actual mente establecido, es decir el 10% del negocio.

4.ª A la entrega del cargo al Sr. Cañillas deberá éste depositar una fianza equivalente al 5% del total del cargo entregado, esta es de 2.610.144 pts.

5.ª Terminado el día 31 de Septiembre de 1986 finalizará automáticamente dicho contrato sin necesidad

de ningún preaviso.

B) Expiración del Contrato suscrito con el Demandador Municipal Sr. Duman al día 31 de Diciembre de 1986:

De acuerdo con el pliego de condiciones en virtud del cual se adjudicó a D. Juan Antonio Duman la obra de reparación de este Ayuntamiento y teniendo intervención este Ayuntamiento de acuerdo a convenios en vigor en adjudicación se acuerda comunicarse al Sr. Duman Duman que la forma de expiración de su contrato será el 31 de Diciembre de 1986 debiendo a partir del presente darlo por terminado y disponer lo conveniente para en su momento ser de los presupuestos previsional. Que este mismo sirva el formato de preaviso obligatorio al efecto.


C) Iniciación de Expediente para Adjudicación de Reconstrucción Municipal.- Pliego de Condiciones:

Según documento y previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda se acuerda la iniciación de expediente para adjudicación por concurso de la Reconstrucción Municipal, tanto en voluntaria como en ejecutiva, con aprobación del pliego de condiciones económicas administrativas con el voto en contra del Sr. Gancedo, debiendo publicarse el referido pliego en el Boletín Oficial de la Provincia y continuarse con mismo por transmisión del expediente de acuerdo con los trámites que son preceptivos.

En el turno de intervenciones tienen lugar las siguientes:

El Sr. Pajares pregunta si se tomará medida en dichos pliegos las modificaciones que el mismo hizo en la Comisión de Hacienda, respondiendo afirmativamente el Sr. Economista.

El Sr. Gancedo pregunta en primer lugar si hay algún inconveniente legal en que dicho demandador sea funcionario de plantilla, respondiendo de ne-


 por el Sr. Secretario y afirmando posteriormente que el no voy a votar de forma tímida puesto que como comunista el partidario de la empresa pública y no de las equidaciones, puesto que es evidente que dichos servicios lo puede gestionar directamente el Ayuntamiento con funcionarios dependientes del mismo.

El Sr. Navarro solicita que se acuerde la incoación de expediente y que se deje sobre la mesa el pliego de condiciones ya que a él se le ha entregado hoy y no ha tenido tiempo de estudiar detenidamente dicho pliego puesto que no pudo asistir a la Comisión de Hacienda ya que se le encuentra de vacaciones y no recibió la notificación, solicitando se le informe del contenido de la base si dan o se le da lectura a la misma por el Sr. Economista.

El Sr. Gancedo insiste en que él es partidario de la empresa pública formada de gestión en la que no cabe imputar los defectos usuales de mala administración y de falta de rentabilidad porque si estos defectos se dan la responsabilidad corresponde al director de la misma que como parte de la administración debe ser desde luego un político.

Depende el Sr. Alcalde en el sentido de afirmar que él es partidario de privatizar la empresa pública y esto ya se ha visto en el temor de alguna que fue anunciada por este Ayuntamiento y que afirmamos haberse porque alguna empresa de este término que está tramitando el cierre no lo hagan y suspenda su actividad en beneficio de los obreros.

IV

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Adjudicación de Hacienda emitido en sentido opo, favorable así como el informe de Intervención activo a las deudas recíprocas entre el actual adjudicatario de dicho Fidejuciativo D. Fernando Martín Díaz y el propio Ayuntamiento en la siguiente forma:

El Sr. Martín Díez pagó al Ayuntamiento con fecha 25 de Julio de 1986 la cantidad de 1.200.000 pts. correspondientes a la cuota íntegra de 1985 (800.000) pts. y media cuota de 1984 (400.000 pts) con todo lo cual liquidó la totalidad de la deuda hasta el mes de Mayo en que finalizaba el contrato suscrita.

El Ayuntamiento por su parte ha abonado al Sr. Martín Díez las siguientes cantidades con fecha 25 de Agosto de 1986: plusvalías varias Hotel Venerar 43.880 pts., plusvalías varias Gixina 483.235 pts., subvención cuota 55.100.024 pts., total 627.139 pts. - Cuentas pendientes de pago: plusvalías varias Gixina 82.100 pts., pendientes primer tramo futbol 423.915 pts., pendientes 2º tramo futbol 718.935 pts., e inauguración Pabellón Polideportivo 243.595 pts., total pts. 1.438.545 pts. cantidades estas que se van a pagar antes del día 30 de Septiembre de 1986.

Seguidamente y por unanimidad se acuerda la adjudicación a D. Fernando Martín Díez en nombre de Cadena, Joyers S.L. de los servicios de bar, cafetería y restaurante del Polideportivo Municipal hasta (el 31 de Mayo al 31 de Diciembre de 1986) y la segunda del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1987, de acuerdo con las siguientes Condiciones)

Para hacer constar que por error sufrido en la transcripción queda anulada todo lo escrito entre parentesis Ostipis el Secretario.
el 31 de Diciembre de 1987 de acuerdo con las siguientes Condiciones:

1: La adjudicación será por dos temporadas, entendiéndose por primera temporada comprendidas entre las siguientes fechas: la primera del 2 de Mayo al 31 de Diciembre de 1986 y la segunda del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1987.

2: del precio a satisfacer por dicha concesión será el de 1.000.000 pts. por temporada, pagados el primero de ellos una vez adoptado el presente acuerdo y el segundo durante el mes

Diligencia



curso del mes de Enero de 1987
 3: En cuanto a las obras de saneamiento y mejoramiento realizadas en el municipio, y recogidas en el acta de la Comisión de Hacienda correspondiente al coste de las mismas, una vez visadas por los Ejecutivos correspondientes de este Ayuntamiento, se distribuirán a partes iguales entre el Ayuntamiento y la Ordenación Jofers.

4: En cumplimiento de la legislación sobre contratos semi aplicable al adjudicatario por constitución de figura prevista a estos efectos.

v
Adjudicación
de Servicios
de Transporte Urbano de
Viajeros

Seguidamente y conforme a lo ya acordado por el Consejo de Gobierno de 15 de Septiembre de 1986 y firmado en cuanto que el servicio de transporte urbano de viajeros en este municipio lo viene realizando Empresa Formasa, desde el año 1976, a satisfacción de este Ayuntamiento y no existen razones especiales que motiven un cambio de actividad y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda emitido al respecto se acuerda por unanimidad

Adjudicar a D. José María Varquez en nombre de Autocares Formasa el servicio de transporte urbano de viajeros en las mismas condiciones anteriores y en las que al respecto se fijan:

La adjudicación se hace por una duración de 5 años renovables a otros 5

El precio por viajeros será de 20 pt. con descuento del 50% a los pensionistas jubilados

La presente adjudicación se hace a riesgo y ventura del adjudicatario en la propia amplitud del término.

Cualquier modificación en los precios, itinerarios o características del servicio habrán de hacerse, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean preceptivas, con autorización expresa del Ayuntamiento.

Caso de cesión del servicio por parte del adjudicatario a terceros, el nuevo adjudicatario habrá de

Se atribuirá a los derechos y alumnos las mismas obligaciones, debiendo obtener previamente la autorización de este Ayuntamiento para la referida transmisión.

VI
Seguidamente y conforme ya consta en acta
Modificación de la Comisión de Fomento de 15 de Septiembre
Conceptual de actual, se trae a la lista informe del Arquitecto
Ordenanza Au. Municipal del siguiente tenor: "Al objeto de que
ocupación de Via por Vigilantes de Obras y Arbitrios pueda elaborarse
Publica con conocimiento el parte mensual de ocupación de vía
Valla pública, en sujeción de lo establecido en la Ordenanza 331.01 "Esta por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales y otras instalaciones análogas" y toda vez que en la misma no se define el concepto valla, con lo cual surge duda de su aplicación en el caso de construcción y vigilantes (La valla tiene una tasa de 10 pts. m² y día y sin ella 1.500 pts. m² y día) se propone a este Ayuntamiento. Fleno la suficiencia de un criterio definitivo y claro para aplicar la tarifa a) o b) de la Ordenanza.

A este respecto se acuerda por unanimidad introducir en la Ordenanza Fiscal correspondiente el siguiente concepto: "Se considerará valla aquel elemento o sistema que pueda servir para establecer separación, protección o para facilitar la guarda y custodia de los materiales contenidos dentro del recinto por ella formado. Su disposición será variable, dependiendo del fin que debe cumplir y su altura no será superior a 1.70 metros.

Queda prohibido que asuntos que tratan por el Sr. Alcalde se levante la sesión, siendo los asuntos de trámite, honor de lo que yo, el Secretario General Certifico

Sr. Alcalde
Jr

Sr. Moreno

Sr. Gajeros

Sr. Cidmela Gomer

Sr. Paredes



Sr. Ruiz

Sr. Bahamonde

Sr. Casmancos

Sr. Ibañez

Sr. Sanchez Miranda

Sr. Ponce

Manuel Pons

Comisario-ASESOR Sr. Rodriguez



Señon Extraordinaria Celebrada el dia 24 de Octubre de 1986

Alcalde-Presidente

Concejales

- D. Fernando Merino Sanchez
- D. Tomas Guerrero Flores
- D. Julio de los Rios Agala
- D. Antonio Cajal Gallego
- D. Francisco Coma Fejal
- D. Fernando Cidmela Asesores
- D.ª M.ª del Carmen Gomer Muñoz
- D. Fulgencio Sierra Gil
- D. Coma Gomer Saucedo
- D. Manuel Paredes Rebollo
- D. Jori Mayola Lopez
- D. Sr. Ruiz Casado
- D. Bahamonde Diaz

en la Ciudad de San Pedro a 14 de Octubre de 1986, siendo las veinte horas y en el Salan de Actos de este Ayuntamiento Municipal se reunen los Sres. al margen relacionados como componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar Señon Extraordinaria en 1.ª convocatoria con la asistencia de los Sres. Jor y Ponce y la asistencia de Sr. el Secretario General que da fe del Acto.

Se abre Señon Punto Unico. Situacion de la Factoria Carcasa-Comibar

D. Joni M^a Catalana Ramos

D. Francisco Lorenzo Pastor


D. Manuel Sanchez-M. Garcia

D. Manuel Lopez Lombrá

D. Gallo-Felipe Rodriguez Mendosa

Secretario General

D. Juan de Dios Elena Sanchez

en esta Ciudad. 

La convocatoria de la presente sesion de caracter extraordinario y urgente por parte del Sr. Alcalde obedece a la exceciva necesidad de que por parte de Carcesa se esté tramitando el cierre de la planta de conservas vegetales ubicada en Don Primito, con el eventual riesgo que ello entraña en el ejemplo de la plantilla actualmente adscrita en la mencionada empresa, en vista a lo cual, y habida cuenta la sensibilidad social del asunto a debatir, concurre en dicha sesion numeroso publico.

A) Hace uso de su palabra, en primer lugar, al Sr. Alcalde, quien despues de exponer los hechos y el objeto de la presente reunion informa a los Sres. asistentes de que no obstante haber sido dicha planta denominada "empresa predilecta" de esta Ciudad por acuerdo de 27 de Septiembre de 1985 en mi momento está tramitando el cierre industrial, y en base a analizar las causas de dicho cierre y proponer las acciones que avalan su continuidad por el Sr. Alcalde se da cuenta:

1. Informe - Actuaciones: Este informe está integrado por bloques de documentos desde una optica comercial e industrial, prescindiendo de restricciones administrativas incluso de las provinciales y de cuerpos directivos y con propuestas concretas de reestructuracion en el area industrial. Como resumen de todo extensamente y reconociendome un neo y un profano en el tema mencionamos: Evolucion de los mercados: los mercados de los principales negocios de Carcesa presentan excecivos elevados en los ultimos, lo cual indica un potencial interesante para la empresa siempre que sea capaz de mantener la rentabilidad en posicion con-





petitiva, - Desde el punto de vista industrial, la posición competitiva es esencialmente buena, con la excepción del material y paralelamente de los costos. Sin embargo existe gran potencial de mejoras operativas importantes. El coste industrial unitario es reducido, comparado con las materias primas, envases y embalajes. Con ese entendido, la empresa tiene gran fuerte posición competitiva en los costes industriales a pesar de unos costes competitivos de materias primas y envases, a resulto del alto volumen de producción procesado. - Posición de mercado: - La posición de mercado de los principales productos es también buena. Por otro lado parecen existir puntos débiles en la acción comercial: - Varios productos de Correla ocupan una posición de liderazgo de los mercados en que compiten, parece observarse una baja elasticidad de algunos productos al precio relativo frente a la competencia. - Ello sugiere, de modo preliminar, que podría aumentar el precio de algunos productos sin poner en peligro el volumen de ventas. - Posición de las marcas A pesar del proceso de desinversión que vienen sufriendo, las marcas de Correla son todavía fuertes. - Situación de fábricas Las instalaciones de la factoría de D. Benito (compañía) no ha sufrido mejoras, siendo solo efectuadas mediante mayor mano de obra, mayor mantenimiento y mayores consumos energéticos. La fábrica de Montijo es mucho más eficiente que la de Don Benito y solo necesitaba una optimización, con una pequeña inversión, trasladando las equipas, vales etc de Don Benito para fabricar el tomate frito en batán en Don Benito, con ayuda a la compañía de tomate de Montijo mediante personal de Don Benito, personal que se obtiene por la reducción de trabajos en los meses de agosto y septiembre. La plantilla pasa de 92 a 85. - Reorganización de la Administración en General y de las Secciones Centrales. - La reor-

organización de esta área es la que ofrece mayor dificultad en el momento actual de la Campesina. La dispersión de Centros de Embudo, la falta de normas concisas en unos casos y su no cumplimiento en otros ocasiones, entre otras consideraciones históricas en las que nos es preciso insistir, la falta, en resumen, de una administración eficaz sustentada en unos medios actuales, tienen como consecuencia un enorme aparato administrativo, un organismo general confuso, falta de responsabilidad definida y, en consecuencia, ineficiencia y un tremendo gasto.

2: Debate, a continuación el informe McKinsey en orden al traslado de la línea del tomate concentrado a la factoría de Montijo, en base a los siguientes argumentos:

El desmantelamiento y traslado de los concentradores E-14 y Luava de su emplazamiento actual, significaría la deformación e inutilización de los mismos.

El consumo energético y mano de obra de estas máquinas sería, los mismos en una fábrica que en otra, por lo tanto, no existe ahorro alguno.

Al invalidar las máquinas actuales de esta fábrica, daría lugar a que: la línea de bidones plásticos de selección, trituradores, bombas e muelas, etc., quedarían automáticamente inutilizadas.

Hay diferencias en los costes que se producirían en el caso de que se llevaran a efecto las propuestas de McKinsey de preferencia considerablemente en los gastos de la Empresa al fabricar en San Martín el tomate frito Fresco y Apis así el E-14 y Luava.

3: Indique el Sr. Alcalde, exponiendo que "desde diversos puntos de vista tenemos que entender que el tomate frito ha venido tradicionalmente siendo objeto de expropiación, por unos o por otros axones, de



... parte su muro de obra se ha visto obligado
de ir a otras Comunidades. Asimismo, cuando
nosotros países extranjeros y de otros, tenemos que
reconocer que su materia prima y fundamentalmente
los productos agropecuarios, son sólo transportados
a otras regiones para allí ser industrializados
y transformados. Todo ello supone la pérdida del
valor añadido y a pesar de la riqueza que se
an esta tierra (ello) origina un crecimiento por una
diminución de la renta regional, una distribu-
ción desigual de la renta y una dependencia
del exterior en cuanto a la infraestructura
necesaria para una adecuada configuración de
las partes productivas. Esta es la situación que
inmediatamente se producirá con el trans-
lado de Caraca porque ello no cabe duda
que generará más flujos en San Pablo y difi-
cultará los cultivos de regadío de esta zona
en cuanto tienen que salir de la misma para
ser industrializados y no creemos que la in-
dustria de transformación de dichos productos
no pueda ser rentable en la localidad cuando
tenemos sólidos conocimientos de que otras
industrias de este tipo y con menor capital por
tanto de empresas privadas obtienen una
rentabilidad suficiente."

B) Se da lectura seguidamente, de los siguientes
esritos elaborados por el Comité de Empresa
Caraca-Comiber:

1: lo que nosotros queremos poner en considera-
ción de este Pleno es lo siguiente: No se trata, por
del peligro de perder unos cuantos puestos de trabajo
fijos y otros eventuales en Caraca; se trata y esto que-
remos que quede muy claro, que la magna protesta
que se celebró en Mérida el día 18 de Octubre
va en protesta de la política que actualmente sigue
el T V T de dejarse caer todo lo que está en sus

14
mismos, por mala gestión y abandono de sus or-
ganizaciones. - Esta medida me gusta, no solo
las factorías de Carceres en Don Benito, Mérida y
Montijo, presenta muchas más para poder tam-
poronar la riqueza que nuestros agricultores y
ganaderos experimentan a esta hora, con el
faltar de su parte, riqueza que de no tenerse
se debidamente en nuestra región, se convierte
en riqueza para otros mismos. - Esto es el caso que
ha ocurrido este año con un porcentaje muy elevado
de tomate y que también se da con mucha preva-
lencia en las producciones de frutas, hortalizas, etc. pues
como todos sabemos, después de obtenido el pro-
ducto, este se estropea en el campo porque no ten-
mos estructura ni organización para su transpor-
tación y comercialización. - En tiempos, Com-
piter, en Carceres, empleada directamente 2.000
trabajadores, solo en su factoría de Don Benito, y otros
tantos en sus explotaciones de cultivos. En el mo-
mento actual, y por las causas antes dadas, nos
encontramos con la realidad de que no supera-
mos 200 trabajadores en factoría y 20 en su explotado
de cultivos. - Esto nos puede dar una idea del de-
tención tan considerable que la actividad económica
de nuestra empresa ha generado en toda la comarca.
Si esto lo ampliamos a las otras dos factorías (Mérida
y Montijo), nos encontramos con una disminu-
ción de puestos de trabajo del orden de 8.000/10.000
(con una disminución de puestos de trabajo) diez,
personas directas. Este decremento nos puede dar
también la imagen de los puestos de trabajo indi-
rectos en transportes, talleres, servicios de la zona,
etc., que se ven afectados por esta situación. - Nadie
que se sienta estrechamente independiente de sus ideas
políticas, puede contentarse con la actual situación se prolon-
gue por más tiempo. - Vamos a decir a la Administración
que lo necesitamos son industrial que transformen nuestros





riquezas agrícolas y ganaderas, para con ello contribuir a la economía local y no quedarnos de brazos cruzados viendo como se desploma lo poquito que tenemos. - Es muy claro que la ruina en Extremadura está ocurriendo sin darnos de ninguna cuenta, y se propaga a todas las secciones; pues lo mismo de claro está que todos, unidos siempre capaces de hacer cosas y proponer también a todas las secciones el desarrollo que tan urgentemente necesitamos. Esto es lo que tenemos ahora, oportunidad de decir a la Administración pacíficamente en la manifestación del día 18: - A lo que decir tiene que el éxito de una manifestación pacífica y ordenada está en el apoyo de sus asistentes, por eso vamos a hacer todo un pequeño esfuerzo y contribuir con nuestra presencia y con los medios que tengamos a nuestro alcance, a esta llamada que no es otra que la llamada de nuestra tierra, Extremadura.

2: Se da cuenta seguidamente de la petición que el Comité de Compras suscribe al Ayuntamiento en los siguientes términos literales:

Apoyo del Ayuntamiento a la manifestación en:
Apoyo de todos los Concejales que representan al pueblo.

Pedir a Instituciones Superiores que no se desmonte la fábrica de Cordosa de Don Benito.

Facilitar los autobuses que sean necesarios para que los vecinos que quieran puedan ir a apoyar la manifestación que tendrá lugar el próximo sábado.

Convocatoria en la Plaza de España a las 10 de la mañana.

Salida de la concentración hasta el cruce de Mirjadas a las 10'30 horas.

Salida hacia Mérida a las 11 horas, desde el cruce.

Petición de cierre en todos los establecimientos comer-

12
vales a las 12 de la mañana coincidiendo con
la manifestación en Madrid".

Remitida a rotación la anterior petición del
Comité de Empresa de Carceles de Acurdon. Su
aprobación por unanimidad de este Ayuntamiento
Pleno y que asimismo sea remitida certifica-
ción del presente acta a los Excmos. Sres. Presidente
de la Junta de Extremadura, Comisario de Indus-
tria y Energía de dicha Junta, Presidente del IRI
y Presidente de Carceles.

3: Exponer lugar a continuación la intervención
de los miembros de la Corporación, en los siguientes
términos:

El Concejal por el P. C. Sr. Paredes hace uso de
la palabra expresando: No cree que el planteamiento
de este tema pueda ser un paralelismo como lo fue
el tema de la Central Nuclear de Valdelella en
central esta afirmación cuya continuación ha sido
aprobada de nuevo por el Gobierno según aparece
publicado por un libro de economía. Aun-
de, a la vez, reflexión de la industria Carceles en
otros tiempos en esta localidad en que tuvo em-
pleados más de 2.000 trabajadores expresando
que le parece un contra sentido que sea durante
el mandato de un gobierno socialista cuando se
van a destruir los mencionados puestos de tra-
bajo. Se muestra partidario de que se fomente
la empresa pública que además es perfectamente
compatible con la privada.

Interviene el Sr. Alcalde tratando de recae-
dificar el debate a sus justos términos que motivan
la convocatoria y añadiendo que el mismo no
debe convertirse en un debate ideológico sobre dife-
res opiniones políticas, haciendo un llamamiento a
construir un punto común para que la fábrica
Carceles no cierre y afirmando que él está
dispuesto a llegar hasta el final en defensa de la



industria.

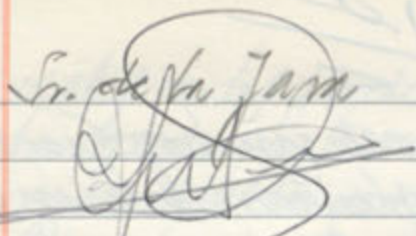
El Sr. Alvarado expone que hay que ir al fondo del asunto según el planteamiento iniciado y dejado de disposiciones técnicas que a nada puede servir construyéndose al tema que nos convoca y que se concreta en el apoyo que este Ayuntamiento debe prestar a las juntas, reivindicaciones del Comité de Empresa para que la fábrica Carusa no cierre en esta localidad sino para que, al contrario, potencie sus instalaciones.

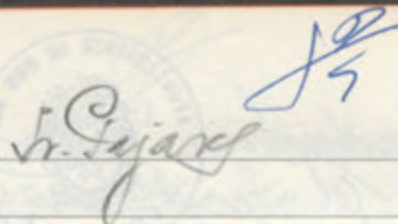
El Sr. Gajares hace uso de la palabra exponiendo "que hay que dejar aparte los aspectos sensibles, emotivos o abogadores e ir de lleno al problema de fondo planteado con un fondo lógico y racional. Hace un análisis del auge que tuvo dicha industria en esta población durante años anteriores y que a partir de dicho auge empezó en declive de la misma, llegando a la situación actual de desinversión, afirma que debe creerse en la conversión de dicha industria pero no a una reconversión que lleve a su desaparición sino a una reactivación de la misma mediante la adecuada inversión para hacerla más pujante y concluyendo que el presente pleno debe concluir en un compromiso de este Ayuntamiento en defensa de la empresa Carusa de San Benito y en el apoyo de todos los trabajadores de la misma. Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levanta la Sesión, siendo las veinte y cinco horas, de lo que yo, el Secretario General Certifico.

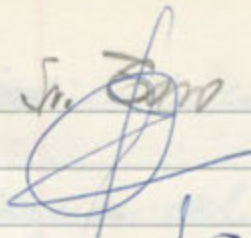
Sr. Alcalde

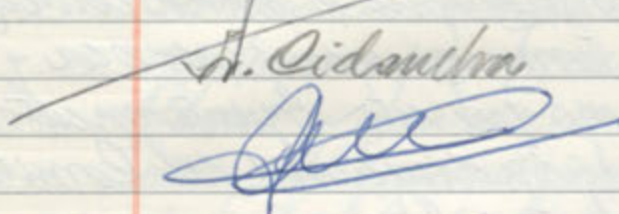
Sr. Memoro

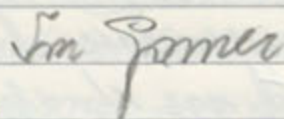
Sr. Guerrero

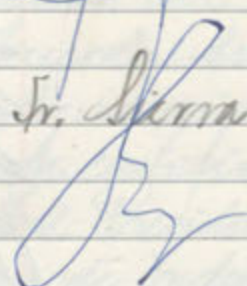
Sr. de la Jara


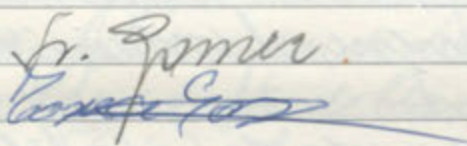
Sr. Gajares ^{10/7}


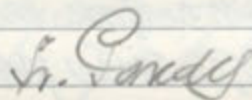
Sr. Barral


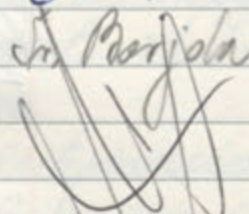
Sr. Cidancha


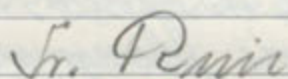
Sr. Gomez


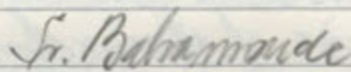
Sr. Sierra


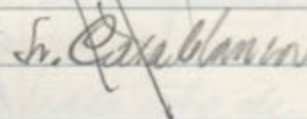
Sr. Gomez


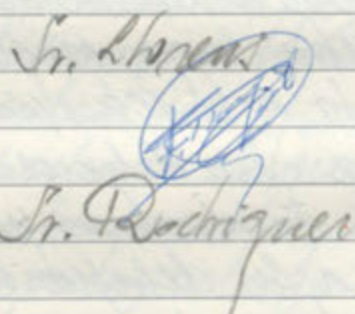
Sr. Cordes


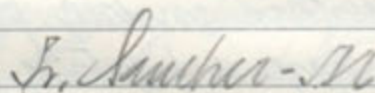
Sr. Porjola


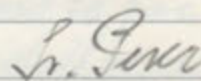
Sr. Peira


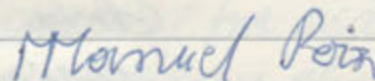
Sr. Bahamonde


Sr. Casblanca


Sr. Lopez


Sr. Sanchez-M


Sr. Gomez


Manuel Peira


Sr. Cortes




Señor Extraordinaria celebrados el día 24 de
Noviembre de 1986 en la Ciudad de

Alcalde-Presidente

D. José Diestro Sierra

Concejales


D. Francisco Merino Sanchez

D. Comay Gregorio Flores

D. Julio de la Jara Azala

D. Antonio Gajares Gallego

D.  Andrés Cidancha Escribano

D.  Manuel Gomez Muñoz

Don Benito a 24 de Noviembre
de 1986, siendo las veintinueve
horas y en el Salón de Actos
de este Palacio Municipal se
reunieron los Sres. al efecto
reunidos componentes de
este Ayuntamiento. Se dio
celebrar Señor Extraordi-
naria en primera convocatoria



D. Fulgencio Sierra Gil
 D. Tomas Gomez Juicio
 D. Francisco Cano Lopez
 D. Manuel Garcia Paballedo
 D. Jose Barjola Sanja
 D. Pedro Rivas Camado
 D. Manuel Jara Aparicio
 D. Jose Palmamonte Diaz
 D. Jose M.º Carablanco Ramos
 D. Francisco Jorras Pastor
 D. Manuel Lopez Lomba
 D. Manuel Sanchez-M Garcia
 D. Galo-Felix Rodriguez Mendora
 Economista - Asesor
 D. Germitio F. Rodriguez Sanchez
 Secretario General
 D. Juan de Dios Escriba Sanchez
 Chel.

con la asistencia del Sr.
 Romero, preside el Sr. Ar-
 quitecto por tratarse en la
 sesión asuntos de su compe-
 tencia, así como, del Comis-
 mista, constituido de este
 Ayuntamiento y la asistencia
 de mi, el Interventor General
 que da fe del acto.

Se da por leída la Sesión

I

Aprobación Borrador Acta
 Sesión Anterior

Visto el borrador del acta
 de la sesión anterior de 31
 de Octubre de 1986, se acuerda
 su aprobación por unanimi-

II

Comunion de
 Oficiales

En me conocimiento la Corporación de los estri-
 tas y publicaciones de carácter oficial ultima-
 mente recibidos en este Ayuntamiento y responde

a:
 1: Decreto del Comisario de la Presidencia y Empleo
 de la Junta de Extremadura remitido folio
 explicativo que editado por esa Comisaria queje
 las especificaciones concernientes en cuanto a diseño y
 colores del papel de Extremadura.

2: Decreto de la Comisaria de Sanidad y Con-
 sumo de la Junta de Extremadura remitido folio
 explicativo, circular para su traslado a directores de
 centros de esta Comunidad así como al jefe local de
 Sanidad relativo a programar que la Comisaria
 iniciara el primer día hábil del mes de
 Febrero de 1987 relativo a salud buco dental.

Se inicia el presente punto del Orden del día con
 la opinión de los siguientes informes.

Informe verbal que emite el Economista-Asesor de

JL

Partiendo con esta Intervención en los siguientes términos: "Con
Frecia Apartado el presente préstamo se trata de cubrir, la parte que
de Crédito entre a este Ayuntamiento corresponde aportar para fi-
de Ayuntamiento obras y servicios, incluidas en los Planes
de Inversión Provincial de 1986, debidamente aprobados. - En
el Presupuesto de Inversión de la carga financiera anual derivada
de las operaciones vigentes concertada por este Ayun-
tamiento no excede del 25%. - El importe de dicho
préstamo si excede del 5% de los recursos ordinarios
del presupuesto."

33.500.000 ptas

El informe de Secretaría General es literalmente
como sigue: "El Art 418 del P.D. Legislativo 781/1986
de 18 de Abril regula la posibilidad de que "las
Entidades locales puedan emitir empréstitos o con-
certar préstamos para financiar las siguientes aten-
ciones: a) Cubrir los gastos extraordinarios de in-
versión consignados en los presupuestos aprobados
legalmente, incluido el pago de honorarios a técnicos
por adopción de proyectos y dirección de obras. -
Entendiéndose en cuenta que el referido crédito se des-
tinara a financiar obras y servicios incluidos
en Planes provinciales debidamente aprobados y
que la suma de la carga financiera anual
derivada de las operaciones vigentes concertadas por
este Ayuntamiento, no excede del 25% no se
precisará autorización para concertar el préstamo
que se propone, conforme al Art. 434 del P.D.
Legislativo anteriormente citado. - Por superar el 5%
de los recursos ordinarios del presupuesto se requiere
cesario el voto favorable de la mayoría absoluta li-
gal de los miembros de la Corporación conforme
al Art. 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril regula-
dora de los Bases de Régimen local"

A la vista de lo enunciado, expuestos antecedentes por
el Sr. Alcalde en relación al contrato de préstamo que
se propone y formulada propuesta de votación con el
voto favorable de quince de los miembros de la Dipu-



tes al ~~del~~ sobre el total de veinticuatro que legal-
mente acompañen y el voto en contra de los Sres.
Pajares, Leiva Casado, Carabancha, Sanchez-Miranda
y Rodriguez Mendocina y por el resultado, por
tanto, de la mayoría absoluta legal exigida se acuerda
Aprobar proyecto de contrato de préstamo con pre-
via apertura de crédito entre el Ayuntamiento de
Don Benito (Badajoz) y el Banco de Crédito local
de España, por importe de 32.500.000 fs. con
arreglo a las siguientes

Clausulas

Primera.- El Banco de Crédito local de España
abre un crédito al Ayuntamiento de Don Benito, de
la provincia de Badajoz, por un importe de 32.500.000
pesetas, con destino a ejecución de obras de urbaniza-
ción, pavimentación y alumbrado público; cons-
trucción de instalaciones deportivas parques y jar-
dines, emisario y un Centro Social.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho
crédito se llevarán a cabo de conformidad con
el calendario establecido por la Corporación y sellado
en el documento de formalización del referido
crédito.

Segunda.- Para el desarrollo de esta operación, se
precederá primeramente a la apertura de una
cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".
En esta cuenta se imputarán adeudando las cantidades
que el Banco desembolse para los fines y
según el calendario citados en la estipulación
anterior incluídas las gastos de emisión pública
que se originen por el desarrollo de esta operación, in-
tereses y comisiones en su caso.

Tercera.- Dentro del límite fijado en las cláusulas
anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los
anticipos que el Banco haga a la Corporación
contratante a cuenta del Presupuesto base de la ope-
ración, hasta que se fije la deuda definitiva y se

proceda a su consolidación. J/S
El interés que devenguen los saldos deudores de esta cuenta será del 12 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad disputara la modificación del tipo de interés, el Banco compensará los intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuyo día se considerarán vencidos para su pago inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.


El crédito caudado devengará las siguientes comisiones:

a) El 0'40 por 100 anual, por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por comisiones e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual por disponibilidad sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

Quinto: Las peticiones de fondos con cargo a


 La "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco de
 comunicación por medio de apócrifos suscritos por el
 Sr. Alcalde Presidente con la firma de varios de los
 Sres. Interventor y Definitivos, debiendo acompañar
 en cada caso su certificación de obras
 que expida el Director cuando de las mismas
 o de adquisiciones o enajenaciones aprobadas
 con arreglo a lo prescrito en el número 2 de
 la Orden de 10 de Instrucción de Contabilidad,
 que figura como anexo del vigente Reglamento
 de Hacienda locales.

La Corporación contra todo facilitará la gestión
 comprobatoria que el Banco estime conveniente
 realizar para asegurar de que la inversión
 de los fondos enviados se efectúa con sujeción
 a lo prescrito en este contrato, en relación con el
 presupuesto base de la operación y propósitos de los
 obreros.

Quinto: Transcurrido el plazo de 1 año, a partir
 del primer vencimiento trimestral inmediato a
 la firma en que se formalice el contrato, el im-
 porte del crédito constituirá la deuda consoli-
 dada del Ayuntamiento de Don Benito a
 favor del Banco de Crédito local de España
 salvo que se procediera por la Corporación a
 su reembolso inmediato en todo o en parte

El importe habrá de amortizarse en el
 plazo de 10 años, con descapitalización tri-
 mestral, a contar del cierre de la "Cuenta
 General de Crédito", con arreglo al cuadro de
 amortización que será expedido al efecto
 mediante cuotas trimestrales iguales compo-
 nidas de intereses, comisiones y amortización,
 que habrán de hacerse efectivas en el domicilio
 del Banco al vencimiento de cada trimestre y contra
 recibo o justificante.

El Banco de Crédito local de España confeccionará

el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12 por 100 anual.

Consolidada la deuda, la Corporación satisfará en su integridad, la cuota financiera compradora de intereses, comisiones y amortización, bonificando el Banco en un 1 por 100 anual el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer.

El saldo pendiente de disponer, transcurrido el plazo de dos años desde la consolidación de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito.

Sexta En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso al metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 12 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, requerir seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin embargo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 12 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de

Administración del Banco



Quando la tasa de intereses sobre los saldos de la "Cuenta General de Creditos" se elevari en un medio por ciento, o mas, sobre el tipo base del 12 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuvieren conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del credito o aplazar su disposicion; y tambien reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin derecho alguno por amortizacion anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevacion; caso contrario, se entenderá convenida la amortizacion mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta clausula.

Quando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se propusiera el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Creditos" o establecer en el cuadro de amortizacion de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobacion de dicho Ministerio antes de hacerlos efectivos.

Septima: La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente la amortizacion del préstamo objeto de este contrato.

Octava: El Banco de Credito Local de España es reconocido aceptor preferente del Ayuntamiento de Don Benito por respecto al préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, acepta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participacion en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho adeudo se halla así mismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco

Con referencia a los ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen a excepción de las ya indicadas constituyendo una garantía de comitente preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los puntos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 12 de Julio de 1985, ante el Notario de Don Benito, D. Angel Benito-Douso Cuervo, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración central (Cargos central o peninsular), autonómica o provincial, procedentes del recurso mencionado, semi de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Novena. En caso de insuflencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, que darán amplias y, en su caso sustituidas con aquéllas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para garantizar el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima. Los adeudos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato serán exigibles, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá la anterior adq.



tandose a los mismos términos en el convenio de Escribenia que se figura como anexo al contrato formalizado en 26 de Julio de 1947 cuyo convenio se considerara como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los deudores que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indiquen en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a proveer en la cual se desarrollará este servicio de Escribenia será la que a nombre de esta Corporación figure abierta en este Banco.

Undécima En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidas todas las letras y pagar efectivo cuanto se le adeude, procediendo contra todos o quelquiera de los deudores mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas los gastos ocasionados y los propios de cobranza, se devolvirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Dodecésima El Banco tendrá, en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina, tal cual es la que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y per-


juicios, gastos y costas.

Decimo, Espec. - Este contrato de préstamo, conditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio adm. n.º 1.º establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en el R. D. de 14 de Enero de 1930.

Decimo Cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente sustitutivo de lo que haya producido durante el mes mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como (corregido) de, a favor del préstamo.

Anualmente deberá remitir anualmente certificación, en su parte constante del presupuesto Ordinario y de sus cuentas de liquidación y, que, luego, en su caso, del Presupuesto local de la operación cuyos datos se admitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichas Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos afectos, en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimo Quinta La Corporación deudora quedará obligada a comunicar al Banco todas las acciones que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía que figuren en el Presupuesto de Ingresos así como a la


 emigrados para pagar al Banco la anualidad prescrita en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de Ingresos, así como a la emigración para pagar al Banco la anualidad prescrita en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda reunirse legalmente con los que ostente el perjudicados. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que del quince firmados, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desistido de los que, interpusieran por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimo Sexta: Serán a cargo de la Compañía las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de repercutir íntegramente en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalados, en su caso, o de mora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Compañía todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo Séptima: En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.149 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º no número 19.327, inscripción 1ª.

Decimo Octava: La Compañía contratante se compromete a emigrar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisficieren con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente a dicho anuncio, o frente a los representantes de la obra, obligación de los titulares de constituir como

preliminar a la presentación de los pliegos la figura correspondiente, tal que sigue:

"También son del misilid para constituir la figura provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito local, por tener legalmente en consideración de efectos públicos".

Devino a orden de los Jueces y Embajales competente, para entender en estas cuestiones susjan a consecuencia de la interpretación de este contrato seran, las de Madrid.

Adicional: En el momento en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer por Compromiso, de vencer por dicho concepto de depensa el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 12 por 100 anual, más, una comisión del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

B) Publicar en el B.O.P. un extracto del proyecto de contrato anunciándose exposición al público por término de 15 días con la referencia expresa de que si en el indicado plazo no se produce reclamación alguna de particular dicha aprobación se entenderá definitiva en todo caso.

C) De conformidad con lo dispuesto en el Art. 126 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de Abril se acuerda que el presente contrato de préstamo sea, en su día, formalizado en documento privado.

D) Que una vez que sea tramitado el expediente a que da lugar el presente acuerdo sea remitida la documentación completa al Banco de Crédito local de España.

E) Facultar al Sr. Alcalde para llevar a efecto las gestiones necesarias y firmar los documentos, poderes y diligencias que sean precisos para la formalización



del mencionado proyecto.
 El Sr. Sajores justifica su voto negativo en razón a las reiteradas razones que en el presente se exponen en el acta del Pleno de la sesión anterior, argumentos estos a los cuales se remite.

1. Aprobación de Proyectos Técnicos. - Aun cuando ya se tiene conocimiento por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento al efecto, se elevan a este Ayuntamiento Pleno en razón a su competencia los siguientes proyectos técnicos referidos a las obras en que oportunamente del Ayuntamiento va a financiarse se empujando al préstamo acordado por el Banco de Crédito Social de España por importe de 32.500.000 pts y que debidamente relacionados y detallados son como siguen:

1: Obra n.º 116/86 de Emisario en Don Benito por importe de 31.000.000 pts. desdoblado en las siguientes realizaciones y proyectos confeccionados por el Ingeniero de Caminos de este Ayuntamiento:

Emisario en el Agua por importe de 10.000.000 pts.

Emisario en Avda. de la Constitución por importe de 3.000.000 pts.

Emisario en Ferrel por importe de 18.000.000 pts.

2: Obra n.º 130 de urbanización y pavimentación en Don Benito por importe de 17.500.000 pts. subdividida en los siguientes proyectos y realizaciones:

a) Proyectos referidos por el Ingeniero de Caminos de este Ayuntamiento:

Urbanización Polígono Industrial por importe de 7.232.633 pts.

Proyecto de abastecimiento de la c/ La Cartera por importe de 5.466.101 pts.

Proyecto de pavimentación y acceso al Ambulatorio por importe de 2.425.753 pts.

Proyecto de pavimentación de Embalse de la C/ Eduardo Dato por importe de 1.500.000 pts.

b) Proyecto de construcción de 150. nichos en el Cementerio Municipal, confeccionado por el Aparejador Municipal D. Manuel Solano Ferrnandez por importe de 4.999.648 p^{tas}.

c) Proyecto de remodelación de acceso a la c/ de Cortes redactado por el Sr. Arquitecto Municipal por importe de 1.000.000 p^{tas}.

Proyecto de pavimentación en el poblado de Herman Cortes por importe de 2.182.000 p^{tas}. redactado por el Arquitecto Municipal.

Proyecto de acceso Centro de Salud por importe de 4763.217 p^{tas}. confeccionado por el Arquitecto Municipal.

d) Otras proyectos confeccionados por el Ingeniero de Caminos del Ayuntamiento.

Proyecto de pavimentación y acceso a Trovosa por importe de 3.993.865 p^{tas}.

Proyecto de pavimentación de las c/ Maurano, Alejandro y Olivo por importe de 6.000.000 p^{tas}.

Proyecto de remodelación accesos de las c/ Anopero y Menzabiel por importe de 7.236.783 p^{tas}.

3: Obras n: 131/86 de alumbrado público en Dgua Permitida con proyecto técnico redactado por el Ingeniero Encargado Industrial D. Juan Mortimer Corneja por importe de 2.000.000 p^{tas}.

4: Obras n: 133/86 de reparación de instalaciones deportivas por importe de 3.500.000 p^{tas}. Subdividida en las siguientes realizaciones, con proyecto técnico confeccionados por el Arquitecto Municipal, Sr. de la Peña Ruiz.

Reparación de la Piscina Municipal por importe de 1.800.000 p^{tas}.

Sistema de tenis por importe de 1.000.000 p^{tas}.

Alumbrado campo de fútbol por importe de 700.000 p^{tas}.

5: Obra n: 134/86 de Centro Social, por importe de 31.000.000 p^{tas}. Subdividida en las siguientes



respiración
 Proyecto de adaptación del Comedor Municipal de Masana redactado por el Arquitecto Municipal por importe de 15.000.000 pts.

Proyecto de Centro Social a polidatos confeccionado por el Arquitecto Municipal por importe de 6.000.000 pts.

Proyecto de adaptación de edificios en legal escolar Are Major (segunda fase) confeccionado por el Arquitecto D. Amador Fernandez Davila por importe de 10.000.000 pts.

si. b. Obra ni-135/86 referida a Parques y Jardines con proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal por importe de 15.000.000 pts.
 La Aceptada seguidamente la aprobación de los descritos proyectos técnicos en cuanto no existieren aprobados ya por este Ayuntamiento. Queda o supiera una modificación o adaptación en el ya acordado.

IV

Expediente de la propuesta de creación se contiene en el Expediente de Habilitación de Crédito de Intervención del siguiente tenor literal

"El Interventor que suscribe a la vista del desarrollo de las operaciones contables y su atención a las necesidades que se derivan del cumplimiento, así como de aquellas otras a contraer hasta final de ejercicio, impuesta por la propia estructura municipal, así como verifique y procedente la tramitación de este expediente de suplemento de crédito, con el que quedará perfectamente cubierta la situación económico-contable al 31 de Diciembre de 1986

Este expediente por importe de 51.895.646 pts (cincoenta y un millón ochocientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesetas) está íntegramente destinado a complementar

Las partidas partidas que se encuentran insu-
ficientemente justificadas, partidas recogidas
con su clasificación presupuestaria, dotación
actual, suplemento que precisen y corrigien-
ción final en el Anexo n.º 1

Este suplemento de partidas de gasto, van a
ser justificadas de acuerdo con el artículo
45.º del E.R. de las Disposiciones legales Vi-
gentes en Materia de Régimen local, en base
a los supuestos recogidos en anexos 2 y 3 de
este expediente.

A) En base a los mayores ingresos recauda-
dos sobre los totales previstos en el Presupuesto Univo-
rsitario del ejercicio 1986, a fecha de 18-11-86
teniendo en cuenta que el resto de los ingresos
presupuestados vienen efectuándose con plena
normalidad.

B) En base a transferencias de excedentes de
gasto de otras partidas del Presupuesto vigente no
comprometidas, y cuyas dotaciones se testimonian
reducibles, sin perturbación del respectivo
servicio.

De conformidad con cuanto antecede el
expediente puede quedar nivelado con el si-
guiente resumen:

Importe de las Obligaciones 51.895.646

A) Atenciones no dotadas 0

B) Atenciones insuficientemente dotadas 51.895.646

Importe de las Fondos 51.895.646

A) En base a mayores ingresos 2.156.993

B) En base a transferencias 49.738.653

Deficit, o Superavit resultante 0

Conclusion

Una vez cumplimentados los informes técnicos
pertinentes, de acuerdo con las disposiciones legales
vigentes se propone la aprobación inicial de este
expediente para su publicación en el B.O.P. y ex-

poniéndose al ~~plazo~~ ^{plazo} de 30 días a partir de la fecha del ~~plazo~~ ^{plazo}; así como su ~~completitud~~ ^{completitud} aprobación ~~de~~ ^{de} si en dicho plazo ~~no~~ ^{no} hubiere ~~de~~ ^{de} las ~~condiciones~~ ^{condiciones}.

De esta forma el Presupuesto de gastos definitivo de este Ilmo Ayuntamiento quedará en:

	Cominacion anterior	Suplemento	Reducciones	Cominacion final
Capitulo 0	366.255.575			366.255.575
A) Operaciones Corrientes:				
Capitulo 1	301.378.926	20.702.434	38.888.653	283.192.707
Capitulo 2	103.642.921	30.531.113	1.350.000	132.824.034
Capitulo 3	26.000.000		2.250.000	23.750.000
Capitulo 4	44.865.000	640.122	3.900.000	41.605.122
B) Operaciones de Capital:				
Capitulo 6	181.751.070	21.977		181.773.047
Capitulo 7	5.000.000			5.000.000
Capitulo 8	1.250.000			1.250.000
Capitulo 9	76.755.184		3.350.000	73.405.184
Presup	1.106.898.676	51.895.646	49.788.653	1.109.055.669

Lo que firmo en Don Benito a 19 de Noviembre de 1986 a propuesta del Asesor Económico D. Emilio Rodríguez Sánchez.

En su lugar seguidamente el debate, que se produce en los siguientes términos:

Hace uso de la palabra el Sr. Pajares en los siguientes términos: "En la presente habilitación hay que distinguir dos cuestiones, una referida a la parte técnica, de formalización del trabajo, de cuadro número etc., etc., y en este aspecto no hay nada que oponer al expediente, pero de otra parte está el fondo o motivación que subyace en esta habilitación. En este último sentido hay que considerar que la presente operación implica o detecta una mala gestión de la administración financiera del Ayuntamiento, puesto que supone que las partidas correspondientes están rebasadas

Y por que darbe una configuración distinta a la inicialmente prevista. Es extraño que sea la partida de personal a quella desde la cual se haya congeñado un mayor abono y en cuanto a la partida deficitaria, resaltan las partidas referida al servicio de agua de poblados que supera los 2000,000 pts, este servicio (de agua de poblados) digo, es de Confederación quien lo tiene organizado y lo presta como tal y no de ser financiado por este Ayuntamiento que supone por otra manera el déficit en la cuenta que se ha hecho referencia. En partida de gastos se ha duplicado. En de deportes supera el 25% de lo inicialmente previsto. Está claro que desde el punto de vista contable nada hay que objetar, pero desde el punto de vista político o de gestión se detecta una notable desfase entre las previsiones iniciales y la realidad económica de este Ayuntamiento que por lo que se ve ha ido por otros derroteros.

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Garrido, cuya intervención, según escrito que presenta, es del siguiente tenor literal:

"Sr. Alcalde, señores concejales: No podemos comprender como después de pasado dos meses de la aprobación del presupuesto se inicia un expediente de habilitación de créditos argumentado en el decreto que se califica: - Por no existir en el presupuesto ordinario crédito: - O por ser insuficiente el crédito: - Pero podemos entenderlo por que el informe de Intervención, concretamente en el resumen se dice Importe de obligaciones A) Atenciones no dotadas ... 0 pts. Solo quiere decir que uno de los compromisos para el que queda sin fundamento, ya que el importe de las atenciones no dotadas son cero pesetas. Desde el punto de vista político no podemos comprender como aproximadamente dos meses después de aprobarse el presupuesto se inicia el expediente, y lo que queda claro es que el equipo municipal del gobierno (junto con

los técnicos en esta materia no dan una en el claro, decimos esto porque son unas máximas precisas, que hubieran ocurrido si el presupuesto se hubiera aprobado antes del 31 de Diciembre del pasado año, en respuesta es evidente estaríamos ahora aprobando el forzoso o en otro expediente. - Luego, claro que cuando se hace un expediente de este tipo es que no se ha presupuesto bien y ello debe ser reconocido el grupo socialista y los técnicos que hicieron el presupuesto. -

En personal se hace una reducción absoluta de 18.186.329 pts. entendiéndose que esa cantidad podría ir destinada a acomodar los sueldos de los funcionarios con el incremento del nivel de precios al consumo. Como sabemos a los funcionarios le subieron (ese porcentaje y seguro que al final del año llegará).

Para hacer constar que por error sufrido en la transcripción queda anulado de todo lo cogido entre paréntesis Artículo 1.º

un 7'2% sus emolumentos y es claro que el I.P.C. ha superado ese porcentaje y seguro que al final del año llegará al 9'5 luego los funcionarios están perdiendo nivel adquisitivo; otra parte de esa cantidad podría ir destinada a poner los niveles de proporcionalidad que corresponde a determinados funcionarios niveles que son inferiores a los de ayuntamientos de la provincia, como es el caso de los conductores. -

En alguna ocasión nos pidieron al anterior delegado de personal que se les acomodase sus niveles de proporcionalidad y esto les costó que se dieran con un coste en los descuentos ya que ellos los habían hecho fijos. - En resumen no podemos aprobar este expediente de modificación de créditos dado que el mismo es una constitución del presupuesto que se aprobó por este Ayuntamiento y el cual, como voté previamente. - Don, Decreto 22 de Noviembre de 1986. - del Consejo Comarcal. Sigue firma ilegible. - Edm. Manuel González Rebollocho

Diligencia

10
Pregunta el Delegado de Hacienda Sr. de la Torre en el sentido de explicar: "¿Por qué es evidente que en este Ayuntamiento hay plazas de plantilla no prescritas en propiedad y que dichas plazas aunque estén vacantes, es necesario consignarlas en el presupuesto por prescripción legal, las plazas de crédito suscritas por este Ayuntamiento obedecen a la necesidad de disponer del dinero necesario en los momentos en que lo exige la marcha regular de este Ayuntamiento. Con la presente rehabilitación de créditos se podrá atender regular y puntualmente las obligaciones de este Ayuntamiento con lo cual se obtendrá una liquidación nivelada de ingresos y gastos."

El Sr. Alcalde explica el caso de agua de poblados como una necesidad de este Ayuntamiento exigida por el deterioro avanzado de la red de las Vegas Altas. La Comisión tiene pensado no cobrar el agua en los poblados en el ejercicio 86, pero mientras tanto este Ayuntamiento no puede dejar de satisfacer una necesidad urgente y de primera necesidad cual es el consumo de agua de dichos poblados, que a todas luces debe tener un carácter prioritario.

A pregunta del Sr. Sosa responde el Comisario de Intervención: "que debe entenderse por gastos de la propia estructura municipal, según consta en el expediente"

Formulada propuesta de votación, con el voto de abstenerse del Sr. Fandiño y el voto en contra de los Sres. Fajares, Ferrer, Caballero, Sánchez-Miranda y Rodríguez, se acuerda:

1.ª (Formulada propuesta de votación, con el voto) digo: la aprobación de el presente expediente de rehabilitación de crédito en la forma que obra

en el expediente que se deduce del informe de Intervención tras el dictamen.

2: Subvención en el B.O.F. por plazo de 30 días, considerándose definitivamente aprobado si al término de este periodo de exposición no se presentare reclamación definitiva.

Por Secretaría General se da cuenta de la circular de determinación de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Municipales sobre impuestos y exenciones contribucionales de las Corporaciones locales para 1987 publicado en B.O.F. nº 264 de 14 de Noviembre actual y en concreto del punto 1.1.º 1: que establece que

"Todas las Ayuntamientos que acuerden modificar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana para 1987 el correspondiente acuerdo definitivo deberán estar publicado en B.O.F. como máximo al 31 de Diciembre de 1987 y asimismo que "el incumplimiento de lo anterior extinguirá la inejecución por extemporaneidad de los acuerdos de modificación de tipos en ambas contribuciones territoriales" teniendo en cuenta que se refiere tanto a la contribución territorial urbana como a la urbana."

Visto el Art. 272 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y el 188 de igual texto legal por unanimidad de los Ins. asistentes (como a la urban) dijo: Se acuerda:

1: Fijar el tipo de gravamen a aplicar sobre la base hipodélica para determinar la cuota tributaria a efectos de la contribución territorial urbana sobre las bases de esta naturaleza sites en el término municipal de Don Benito para 1987 en el 10%

2: Se meten a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días en el B.O.F. dicho acuerdo, transcurrido el cual este Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo en base a las declaraciones

que en su caso se presentaran, con la singularidad de que de no presentarse o de las modificaciones se entienda definitivamente aprobado el acuerdo de implantación de tributos.

3: Publicación de acuerdo definitivo en B.O.P. si procediere.

4: Remisión de los acuerdos al efecto adoptados, a la Administración del y a la Comunidad Autónoma dentro de los 30 días siguientes al de su aprobación.

Dentro de la explicación de voto, interviene:

El Sr. Grande expresa que su voto afirmativo lo emite con el propósito de que no se eleve este tipo de contribuciones en relación con la del pasado año.

El Sr. Fajos puntualiza que no obstante ello, esta contribución se aplicó en el año 1987 por que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado se prevé una actualización de los valores catastrales mediante la aplicación del coeficiente 1'05

El desarrollo de la sesión en lo que a este punto

del Orden del Día se refiere, es como sigue:

VI
Aprobación Inicial de la Reunión del Pleno General de Ordenación Urbana

Ur-bana

A) Moción y propuesta de acuerdo que formula el Sr. Alcalde del siguiente tenor literal:

"Ixrs. Concejales, Pres. del público: Antes de pasar al estudio y debate de este importante punto que nos ocupa me gustaría dirigirme y debate de este importante punto que nos ocupa, me gustaría dirigirme unas breves palabras de introducción si es que queréis visto, para defender la aprobación inicial del Pleno General de Ordenación Urbana, entre otras razones porque hay que dejar bien claro que los legítimos representantes de los intereses generales del pueblo de Don Benito somos el Pleno del Ayuntamiento. - Y lo digo, porque hay veces en que los integrantes personales o de grupos, en temas importantes como es el punto que se trae a la vista, puede mediatizar el desenvolvimiento de los insti-

funciones y es necesario si es conveniente para el gobierno de un pueblo y para la autoridad que tenemos que asumir los que en las próximas elecciones seamos (autoridad que tenemos que asumir los) dios, gobiernos o seamos oposición. - Aun así de los aspectos que nos ocupa la importancia que tiene para Don Benito que en estos momentos está en el proceso de recreamiento de su historia, la aprobación de un P. G. U. - de unidades que han ejercido el hombre durante muchos años un marco estático y equilibrado, simple y bien definido, se está rompiendo en los últimos tiempos y se está produciendo un desajuste estruendoso y abrumador para el no ir acompañados los ritmos de crecimiento urbanoístico con una ordenación seria que de a las poblaciones los espacios libres y las dotaciones imprescindibles. - Sería conveniente que esta Corporación mirara retrospectivamente y acordar en tal ha sido la preocupación por elaborar un Plan General que armonizara el desarrollo urbanístico de la ciudad y evitar lo que en algunos casos ha sido actividades urbanísticas depreciables, como caso de haberse construido pisos en sótanos, etc. tenemos que:

Con fecha 28 de Octubre de 1983 este Pleno acuerda llevar a efecto un Plan General de Ordenación Urbana en que se someta a revisión el anteriormente vigente. Se adjudica al actual equipo redactor con fecha 30 de Marzo de 1984. Se aprueba la información urbanística que entre otras cosas determina y así ha sido aceptado por todos "el grado de deterioro, que hoy se aprecia, debe calificarse como grave en alto grado, produciendo efímeramente que en caso de no tomar medidas urgentes, podría desaparecer en breve plazo la notable arquitectura de Don Benito, transformándose y perdiéndose en consecuencia el carácter y tipología de su tejido urbano". - Con fecha 31 de Enero de 1985 el Pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad unas normas subsidiarias de un cir-



tipos de protección que existen mientras se confecciona el plan que existía, más por detención del caso. - Con fecha 27 de marzo de 1985 el Pleno aprobó el borrador del Plan. - Desde el mes de Abril en que se confeccionó la propuesta del equipo redactor para su aprobación por el Pleno, estamos pendientes de que sea aprobada, y que espere que se produzca por una circunstancia como ha sido la decisión que se ha tomado hasta el momento, en el día de hoy

"La aprobación inicial que se presume es la que se contiene en la normativa y redacción del P. G. O. L. de 1985 a efecto por D. Luis Rodríguez - Alvarado del, con las sugerencias, correcciones, que se levan de ser recogidas por el equipo redactor en la forma que sigue:

1: Calificación y límites de la zona Calificada como suelo urbano) en la cartografía C-526 junto a la vivienda transitoria.

2: Eliminación de la zona lindante con la anterior y calificación como suelo urbanizable programado.

3: Condicionamiento del área comprendida entre el Parque "Eusebio Galvan", cartografía C-426 y Casal del Fuero Calificado como suelo urbano) de la realización de dos lindes.

4: Consideración y estudio detallado de las zonas de borde en torno a todo el núcleo urbano.

5: En la zona central del casco urbano (centro amarillo) considerar la altura permitida de frente de manzana y no altura fijada conforme a lo prescrito en los planes.

6: Hacer viable el acuerdo de este Pleno de 27 de Septiembre de 1985 en el sentido de que a cambio de la cesión gratuita al ayuntamiento del terreno de las Externas para el emplazamiento del Colegio Francisco Valdez sito en la Avda. de la Constitución, se posibilite en el Plan de Ordenación Urbana el plan de reforma interior que proponen los propietarios de dichos terrenos y que este

10
Ayuntamiento suplico, virtud del acuerdo mencionado.

7: En consonancia con el contrato de permuto celebrado a efecto entre este Ayuntamiento y D. Miguel Gueda Enríquez según acuerdo de pleno de 26 de Agosto de 1781 y posteriormente formalizado en escritura pública, manteniendo los términos de dicho contrato, con el sentido de hacer viable la construcción de 8 alambres en el solar del Sr. Gueda, se por se recoge en dicho documento (en presente) determinación acordada en sus formulaciones previas un compromiso por parte de este Ayuntamiento en el caso en que se le aprobase definitivamente no se negocien este punto pero el referido compromiso es regido del presente punto a petición de Sr. Ferner y del Sr. Josa)

" Hemos intentado que esta propuesta que hace el equipo reductor de acuerdo con el, se comience en sus armarios para tratar de dar gusto a todo el mundo, aunque no es necesario, ya que el hecho de aprobar judicialmente un Plan significa absolutamente nada, siempre que las modificaciones de disponer siguerentes y flexibilidad en las propuestas de arbitraje, pero aquí hemos conseguido que cada cual se mueva por los intereses partidarios o políticos fuera de este foro. Incluyo un borrador del ya dicho "por Plan del Sr. Don Benito al Hon. el P. G. O. U. sin aprobar este suposición y otros transformos, como por ejemplo: no se puede construir 87 viviendas que haba mucho tiempo terminadas, aprobadas y que hay 87 familias que las están necesitando, algunas de ellas viven hacinadas o en condiciones inhumanas de habitabilidad; los alumnos del Colegio Franciscos Valdes no tienen patio; existen promociones paradas e incluso prometidas me han manifestado que están pendientes de que se defina el P. G. O. U. para proceder a estudiar

una gran inversión. - Mi intención con un
se aprueba el F. Q. O. U. el fin de comenzar con
toda urgencia el estudio y organización con los
distintos colectivos y por ejemplo para organizar tin-
go presento la primera discusión con los técnicos
de la localidad a las 6 de la tarde he conseguido co-
municar por ellos porque considero el colectivo muy
cualificando para una "primera reunión".

"Mi que decir tiene que no me a ser fácil el
dar gusto a todo el mundo con la aprobación del
F. Q. O. U. porque vamos a intentar exponer
de las cosas más importantes que afectan a las
personas en algunos casos: "la propiedad". I digo
de las más importantes, recordando las palabras de
un amigo mío que decía que las tres cosas más im-
portantes en el mundo para el hombre humano (la
propiedad) digo, son el sexo, la propiedad y la ac-
ción, por la primera creamos la vida, por la segun-
da la mantenemos y por la tercera el progreso (con-
tinuamos en el otro mundo). Pero además la
parte es egoísta y lo que más interesa es dejar a un
lado el sexo y la religión, porque si uno se va
a salir de noche el mundo propiedad y la es-
peculación y aumento que podemos hacer de
ella y por ello el responsable de los que
debemos velar por los intereses generales y no de
los particulares o de colectivos en concreto en
sus justos términos".

Cargue Jrs. Concejales y Jrs. del público de
de el momento en que tenemos los intereses per-
sonales de unos promueve sobre los generales del
pueblo de San Primito, el origen de la insolida-
bilidad del egoísmo, de depredación y del despa-
rajado en forma de zorro y amenaza el oxígeno de la
costumbre, de la democracia, de la libertad y de
la justicia que este Ayuntamiento debe porvenir
de todo defender.

12) Se emiten los ^{siguientes} informes preceptivos:

1: Informe que expide el Arquitecto Municipal D. Luis Miguel de la Torre Ruiz y que se incorpora al expediente en el que "se propone la Corporación la aprobación inicial, de la orden municipal presentada por el equipo redactor, con las actitudes de los expositos, sin perjuicio de aquellos temas puntuales que pudieran referirse en el seguimiento que tiene el S. F. O. H. se hará por el Ayuntamiento y las particularidades en el periodo de ejecución judicial, toda vez que su contenido se encuentra dentro del marco de lo previsto en el punto 3 del Art. 12 de la Ley del Suelo, Art. 17 al 19 del Reglamento del Planeamiento y documentos de detalles para la revisión del S. F. O. H. de "Derecho Preceptivo"

2: Informe del Secretario General emitido con carácter preceptivo en cumplimiento del Art. 54 b) del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, que se incorpora al expediente como tal y que es comprensivo de los siguientes aspectos: "De la competencia de este Ayuntamiento para su aprobación inicial de acuerdo de los Arts. 48, 49, 31, 11 40 y 41 de la Ley del Suelo y del Art. 123 del Reglamento de Planeamiento (previsión de al efecto el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación conforme al Art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local. De comprender el mismo la documentación y actuaciones exigidas por el Art. 12 y 19 del Reglamento de Planeamiento como requisitos esenciales para su validez, hecho que se constata en el informe del Arquitecto Municipal. - De operarse conforme al Art. 120 del Reglamento de Planeamiento, por el hecho de la aprobación inicial del mismo, la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del te-


mitario objeto del planeamiento, cuyas nuevas deter-
minaciones supongan modificación del régi-
men urbanístico vigente, pudiendo concederse,
no obstante, licencias basadas en el régimen vi-
gente, siempre que se respeten las determinaciones
del nuevo planeamiento". Ante respecto se informa
que por el Servicio de Vías y Obras debe confeccionarse
relación de aquellas áreas del territorio en que deben
quedar suspendidas las licencias de parcelación, di-
visión y demolición como consecuencia de la in-
frenda de aprobación inicial, al objeto de que sea pu-
blicidad en el quicio de informaciones públicas,
conforme al Art. 120 del Reglamento del Planeamiento
de Urbanismo.

C) Tiene lugar el debate en los siguientes ter-
minos:

Hace uso de la palabra el Sr. Gajars en el siguiente
sentido:

"Es evidente que el Ayuntamiento representa los
intereses legítimos del pueblo. Da, por supuesto que
la aprobación del Plan es un acto de importante
trascendencia para el desarrollo de la población
puesto que supone plasmar en la realidad unas
directrices concebidas en orden al desarrollo ur-
banístico que ha de trascender o incidir en ma-
nifestaciones y aspectos de la vida local, pero se
pregunta ¿quién tiene idea de lo que vamos a
placardar aquí? Hemos celebrado hasta la fe-
cha dos reuniones al este objeto, una fui con el equi-
productor a un nivel muy técnico que desbor-
daba los conocimientos de cualquier ciudadano
normal y no especialmente cualificado sobre esta
materia y en otra segunda reunión entre em-
presarios y técnicos de la localidad, no hubo técnicos
y la persona que lo presidía no estaba a tal efecto es pecu-
liarmente cualificada, entiendo por ello que la propo-
sición no ha sido correcta, afirmar que con la pre-
sente




 aprobación no se van a solucionar los problemas anunciados a partir de mañana y concluye que sería mejor demorar unos días y debatir los puntos conflictivos más detenidamente que aprobarlos ahora mismo, porque si una vez aprobados y un par de información preliminar se presentara al plenario, que motivara ser un artículo sustancial en el Plan, tendría que detandarse todo lo andado y por no perder unos días íbamos a perder meses, porque desde Abril estamos con el tema, no se ha celebrado las reuniones y debates sollicitados y lo que es peor, ahora lo tenemos que aprobar justificando suficiente conocimiento de lo que vamos a hacer".

El Sr. Grandes afirma que va a votar en contra por que el referido Plan no satisface sus aspiraciones, ya que el es partidario de combatir la especulación y fomentar la socialización del suelo y esto no se consigue con el presente Plan que a su juicio no resuelve los problemas que este municipio está planteando. Manifiesta que el no está de acuerdo por supuesto con la decisión que ha autorizado la planificación urbanística por criterios especulativos del suelo.

Depende por glorias el Sr. Rojas manifestando que el despido de los intereses del pueblo en general y que en absoluto se le puede acusar de que deseara disminuir el nivel de bienestar.

Expone el Sr. Albalade que el hecho de que esta aprobación se haya demorado tanto tiempo implica una dejación de funciones por parte de todos y reclama que tiene previsto celebrar reuniones con los técnicos de esta ciudad y recoger las alegaciones que puedan equidarse y plantar para su inclusión en el texto definitivo. Afirma que si se aprueba hoy el Plan mañana mismo se va a rebatir las obras de Viviendas de Protección Oficial.

Afirma el Sr. Jerez y el Sr. Josa en sendas

Informaciones, que las obras alterasen el solar
previsto a las ordenanzas del Ave María decaen man-
tenerte en todo caso, sin ningún tipo de exco-
ciones como formular inicialmente la propuesta del
Sr. Alcalde.

Se pregunta al Sr. Ferrer si el Sr. Alcalde va a man-
tener (sin haberlo al firmar que mientras el Sr.
Alcalde de San Mateo no consentiera la construcción
de edificios de obra, aleros).

Se procede posteriormente a la votación de la pro-
puesta del Sr. Alcalde contemplada en el epígrafe A)
de este punto y por el resultado suficiente de la ma-
yoría absoluta legal exigida, con el voto de absten-
ción del Sr. Ferrer y el voto en contra de los Sres.
Fajuel, Ferrer Casado, Castellano, Sánchez-Miranda
y Rodríguez Mendocina se acuerda.

1.º Aprobar con carácter inicial la revisión del
Plan General de Ordenación Urbana acordado por
D. Luis Rodríguez Arce y Jordant en el sentido que
consta en la documentación confeccionada al efecto
con modificaciones que se incluyen en el
apartado A) de este punto del Orden del Día.

2.º Someter a información pública el expediente
por plazo de un mes (como mínimo) mediante
la publicación de anuncio en el Boletín Oficial
de la Provincia y Edición de Anuncios de este
Ayuntamiento y en el Diario Hoy de Badajoz, a
efectos de que durante el expediente plazo puedan
presentarse alegaciones contra el mismo.

3.º Suspender el otorgamiento de licencias de prole-
cción de terrenos edificables y demolicion, durante la
tramitación del Plan, en aquellos zonas del territorio
objeto del planeamiento cuyas normas determinaciones
hayan sufrido modificación del régimen urbanístico vigente
perdiendo vigencia, no obstante, licencias basadas en
el régimen (siempre) de vigencia, siempre que se respeten
las determinaciones del actual planeamiento.

4: Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.



VII
 Compraventa de un solar de fincas especiales de
 de 1072 m² de superficie ubicada en la c/ Anselmo Martínez
 junto al grupo escolar P. S. A. y terreno de la c/ Florinda
 para la construcción de Hotel. Precio por tipo de licitación de 12.000.000 pts. El pliego
 de condiciones exigirá los requisitos siguientes con
 las siguientes singularidades:

"Los licitadores deberán de presentar anteproyecto del mencionado hotel con una inversión aproximada detallada de 110.000.000 pts. con categoría de 3 o 4 estrellas y 100 plazas hoteleras como mínimo. El precio de adjudicación será abonado a este Ayuntamiento al cobrado una vez se otorgue la escritura pública correspondiente siendo la fianza provisional el 20% y la definitiva el 4% debiendo comenzar a las obras de construcción dentro de los 5 meses a partir de la fecha del otorgamiento de escritura pública, a salvo causa debidamente justificada en que podrá prorrogarse el plazo de obra por 6 meses más. Habrá de terminarse las obras en el plazo de 18 meses a partir de la iniciación. El adjudicatario se obliga a destinar la total superficie de dicho solar a construcción de hotel dentro del aprovechamiento máximo que a estos efectos fija el P. S. O. U. no pudiendo en manera alguna disponer o gravar dicho terreno o terrenos hasta tanto no se haya consumado la construcción del hotel referido en la totalidad de superficie y que aminoraría el incumplimiento de cualquiera de las condiciones del pliego dará lugar a la resolución del contrato por parte de este Ayuntamiento con reserva al mismo de los terrenos con sus pertenencias y accesiones.

Dentro de este punto del Orden del Día se producen las siguientes intervenciones.

El Sr. Fajares manifiesta no tener previamente conocimiento de este asunto, pero que en cualquier caso si se trata de una subasta el más mejor juicio del sistema mas llevar a adjudicarlo al mejor postor.

El Sr. Gancedo protesta porque dicho acuerdo no haya pasado previamente por las Comisiones Informativas ni se haya nombrado una comisión de gestión al efecto.

Los Sres. Ferrás exponen su criterio de que le parece bajo el tipo de licitación.

Formulada la propuesta de votación se acuerda por mayoría con la abstención del Sr. Gancedo.

1: Infracción de expediente para enajenación por subasta del solar de propios de este Ayuntamiento de las características y en las condiciones descritas, para construcción de hotel.

2: Aprobación del pliego de condiciones económicas de mixtas que se ha formado que consta en el expediente y con las singularidades que figuran en el presente acuerdo, debiendo publicarse el pliego de condiciones y anuncio de subasta en el B.O.P. por plazo de 15 días.

3: Dar cuenta del presente a la Junta de Extremadura en cumplimiento de la legislación vigente.

VIII
Adjudicación
de viviendas
en Sobrados de
Viveros y Valde-
normillas

Visto expediente tramitado por este Ayuntamiento para enajenación por subasta de viviendas de propios sitas en los pedregales de Viveros y Valdehornillos según acuerdo de pliego de 18 de Julio del 1986 resultando que han sido tramitadas las prescripciones legales pertinentes y que publicado que en el B.O.P. de 8 de Octubre de 1986 por la singularidad de que si alguno de los arrendatarios usare uso del derecho de tanteo regulado en el Art. 17 de la Ley de Arrendamiento Urbano a ellos les sería adjudicada directamente la vivienda solicitada, suspendiéndose en este caso y por este simple hecho la tramitación de la subasta pública de venta y considerando

que han solicitado en el Ayuntamiento, la totalidad de los inmuebles de las fincas referidas.

Por unanimidad de los Sres. asistentes, se acuerda:

1: Adjudicación de viviendas en cada uno de los inmuebles de las mismas en los pliegos y al precio que se indica:

A D. Alejandro Gabriel Chaves Sanchez en vivienda sita en el Caserío de Valdeborcillos por precio de 163.093 pts pagaderos a plazos.

A D. José Primito Romero en vivienda sita en el Duero nº: 4 de Valdeborcillos al precio de 147.758 pts. pagaderos a plazos.

A D. Juan Antonio Martín Zamora en vivienda sita en el Caserío nº: 29 de Valdeborcillos al precio de 168.093 pts pagaderos a plazos.

A D. Augusto Ferris Alfonso en vivienda sita en el Hermandad nº: 5, de Vivares, al precio de 278.603 pts. pagaderos al contado.

A D. Manuel Amargosa Martín en vivienda sita en el Mediodía nº: 7 de Vivares al precio 268.751 pts. pagaderos al contado.

A D. Enrique Melchor Domínguez en vivienda sita en Pasaña del Sol nº: 9 de Vivares al precio de 294.253 pts. pagaderos a plazos.

2: Pedir a los titulares para que en el plazo de 15 días hagan efectivos en este Ayuntamiento la fianza definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

3: Pedir a los adquirentes con pago al contado que procedan al ingreso del mismo en este Ayuntamiento en el referido plazo de 15 días para el otorgamiento de escritura pública.

4: Pedir a los adquirentes a plazos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el pliego de condiciones y para que procedan a la firma del contrato privado de compra-venta.

5: Facultar al Sr. Alcalde para comparecer en el

acto de otorgamiento de escritura pública en nombre de este Ayuntamiento y para suscribir los contratos correspondientes.

IX
Asuntos de Personal

Dentro de este punto del Orden del Día y previo dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda 1.º: Por mayoría y con el voto de abstención del Sr. Gaudes se acuerda que al Sr. Benquerrián contratado para desempeñar la plaza de Encarcelado Administrativo General de este Ayuntamiento según trata el mismo se provea en propiedad, D. Emilio Rodríguez Sancha, le sea aplicado el Art. 14 de la Ley 146/85 de Presupuestos Generales del Estado por 1986, y con efectos desde 1 de Agosto por el 80% de las retribuciones básicas correspondientes a la plaza de plantilla de Encarcelado Administrativo General por este Ayuntamiento y al 100% de las retribuciones complementarias que correspondan a la misma.

2.º: Como quien que desde el día 14 de Octubre, por vacante de plaza viene desempeñando la plaza de Auxiliar Administrativo vacante en Secretaría el Alguacil D. Francisco Alcázar, perciba desde dicha fecha la diferencia de complemento existente entre la plaza que desempeña en propiedad y la que viene desempeñando con carácter transitorio.

3.º: Por unanimidad se acuerda la jubilación forzosa del Guarda del Parque, funcionario de este Ayuntamiento perteneciente al subgrupo de Auxiliares de la Policía Municipal (D. Manuel Casado Garcia, toda vez que el día 5 de Noviembre actual cumplió la edad de 65 años y procede por tanto a la jubilación forzosa por pertenecer a dicho subgrupo conforme determina el Art. 45 A de los Estatutos de la Municipal de 9 de Diciembre de 1975.

4.º: Por unanimidad se acuerda dar cumplimiento al Art. 48 de los Estatutos de la Municipal y en consecuencia proceder a la jubilación por in-





lider del Guardia Municipal Sr. Manuel Morillo Moya en base al informe expedido por la Asesoria Medica de la Municipal.

En tanto el expediente correspondiente al Sr. Carlos Garcia como al Sr. Morillo Moya sea remitido completo a la Municipal a los efectos procedentes.

En relacion con lo aprobado por el punto IX del Orden del Dia y referido a lo acordado en el mismo 1: el Sr. Gondes manifiesta no estar de acuerdo con esta subida de sueldo al Sr. Egarrista contandolo porque entiendo que hay otros funcionarios en el mismo cargo como es el supuesto del Sr. Jimeno que tambien habria de dar la igual tratamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que este es el dictamen elaborado por la Comision de Personal, pero que en cualquier caso no son supuestos idóneos para que en plaza de Encarico de Admon. General exista en la plantilla de este Ayuntamiento y cuenta por tanto con consignacion presupuestada mientras que no suceda esto en el caso de el Sr. Jimeno de Aguas.

X
Moviones de la
Aldaldia

Dentro de este punto del Orden del Dia se presentan por el Sr. Alcalde las siguientes mociones

1: Proyecto de este punto del Orden del Dia) de 7 p. temas para construccion de Guardia Infantil en San Camilo. - Por el Sr. Alcalde se presenta el proyecto tecnico confeccionado por el Sr. Arquitecto Municipal para construccion de 4 aulas en el Colegio San Bartolome y construccion de Guardia Infantil en el Sagrario acordandose su aprobacion por un presupuesto total de 26.829.098 pts. y que de dicho total se presupone presupuesto 9.915.774 pts. importe de las 4 aulas y 16.913.324 pts. importe de la Guardia Infantil

En relacion con la construccion de guardia infantil, da cuenta el Sr. Alcalde de la necesidad de la misma y la posibilidad de su financiación puesto que de los

16.913.324 pts. serán subvencionadas por la Comisaría de Emigración y Acción Social correspondiendo aportar tan sólo el resto a este Ayuntamiento, lo cual podrá de comenzar en el presupuesto próximo.

A tal efecto se acuerda aprobar el pliego de condiciones económicas-administrativas y formación en virtud de que por el importe de la cantidad es susceptible de adjudicación directa, que la misma se lleve a cabo por adjudicación directa.

En el transcurso de intervenciones tiene lugar:

A propuesta del Sr. Conde de Caceres responde el Sr. Alcalde que las 4 aulas en que se refiere el presente proyecto son para la posible utilización del Colegio Labrador.

El Sr. Rodríguez afirma que en cumplimiento de la legislación vigente y por tratarse de bienes afectos a la enseñanza pública en los que el caso sea de arrendamiento o cesión de uso es competencia del Ministerio, por lo que en cualquier caso debe ir acompañada de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Interrogado que fue por el Sr. Josa si el presente acuerdo debería cumplir el régimen de gestión o de funcionamiento de la escuela guardería, se responde por el Sr. Alcalde que no está definido todavía de quien va a depender la escuela guardería ni la forma de gestionarse, pues todo dependerá de lo que se acuerde entre este Ayuntamiento y la Comisaría de Cultura, pero que en cualquier caso el asunto está debiendo tramitarse posteriormente en otra sesión distinta a la presente.

2.ª A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda ceder a la Comisaría de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura una superficie de terreno de 500 m² de parcelas de este Ayuntamiento en cada uno de los pueblos de Poncebos, El Corral y Conquista para instalación por parte de la Comisaría de una escuela pública.

Debiendo delimitarse por el Delegado de Población de acuerdo con los Servicios de Vías y Obras la parcela que por su ubicación y características son las zonas acedemadas.

3: Solicitar del Sr. en cesión a este Ayuntamiento de siete viviendas que están comprendidas por sus lindas en el pueblo de Trujillos para que este Ayuntamiento tramite oportunamente su enajenación.

A tal efecto se facultó al Sr. Delegado de Población.

4: Seguidamente se acuerda aprobar literalmente el informe presentado por el Sr. Asesor Económico de este Ayuntamiento en las siguientes terminas: Habiendo sido parcedida al Ilmo. Ayuntamiento de San Martín una 3.ª fase de obras del Tor 86, para las poblados de Conquista, Herman-Corte, Vivares y Valdehormillas, adjunto se admiten proyectos técnicos firmados, por los tres primeros poblados por el Sr. Ingeniero de Caminos Municipal y por el cuarto por el Sr. Arquitecto Municipal, con el siguiente detalle:

	<u>Ingresos</u>	<u>Subvención Iner</u>
Conquista	893.712	500.000
Herman-Corte	1.387.500	750.000
Vivares	1.560.978	750.000
Valdehormillas	2.028.298	500.000
	<u>5.870.488</u>	<u>2.500.000</u>

Ingresos: Se aprueba para remitir al Inca y Junta de Extremadura, a fin de recibir las oportunas subvenciones. Igualmente y dado que los proyectos solo cubren el importe de las subvenciones en 2.620.488 pts. es preciso la aprobación por parte del Pleno de la oportuna consignación presupuestaria.

5: Seguidamente por el Sr. Alcalde se propone a este Ayuntamiento la posibilidad de que este Ayuntamiento pudiera contribuir a la subvención que se celebrará precisamente para adjudicarse la final

del trofeo de la Copa del Rey, subasta, entre en la que tendrían que competir Madrid, Bilbao y la Coruña. Este acto se ha estado tratando conjuntamente con el Alcalde de Villanueva de la Serena para celebrarlo en uno de los dos polideportivos, sin embargo el Alcalde de Villanueva ha tenido la puntillera de renunciar a dicho patrocinio para efectuarlo íntegramente a Don Pío Pío por lo que propone el Sr. Alcalde se felicite al Alcalde de Villanueva.

Por el Sr. Com. se expone la relación de gastos que ello supondría y los gastos que entrarían dentro hacer este Ayuntamiento para ver si se puede al trofeo que había de ser desde luego en mejores condiciones que las que pudieran ofrecer Madrid, Bilbao o la Coruña pero que en cualquier caso merezca que las mismas tengan el carácter de secreto para no desvelar el "secreto de las profesiones".

El Sr. Josa manifiesta que de llevarse a efecto el mencionado gasto se inferiría por este Ayuntamiento un duro golpe a las actividades deportivas, actividades que vienen siendo las enemigas de la paz y otra vez en favor de otras que como el deporte han protagonizado en diversos momentos primordiales de la historia de este Ayuntamiento. Afirma que al ser el trofeo orgulloso de 4 millones se comprometería a realizar un espectáculo en el túnel que causaría sensación en el municipio.

El Sr. Moreno expresa su agradecimiento al Alcalde de Villanueva de la Serena por haber dedicado un favor de este municipio y vecinos de aquella ciudad en la organización del trofeo.

Se muestra contrario al mismo al gasto que supondría dicho trofeo para este Ayuntamiento el Sr. García. El Sr. Gaján alza desde luego el Ayuntamiento

deportivos y otros de este tipo en lo que al espectáculo pro-
piamente dicho se refiere, pero entiendo que la orga-
nización del mismo es correspondiente ya que pro-
ve la posibilidad de que este Ayuntamiento pueda con-
tribuir financieramente con las impresos que puedan obte-
ner de la entrada al pabellón y Sección informe
económico.

El Sr. Económico de Intervención informa la no
existencia de equipaciones presupuestadas al efecto y
da lectura a diversos artículos del R. D. Ley número
781/1985 Excmo. Refundido de la Ley de Presupuestos
del Estado y concretamente entre otros el Art. 438 de
dicho texto que hace personalmente responsables
a los Jefes y Funcionarios de la Corporación de
toda obligación que se comprometa y liquide o
pague sin crédito propio suficiente, a no ser que
el Tutorientor exprese por escrito su improceden-
cia y las razones en que se funda.

En cada vez que por el Sr. Alcalde solicita una
opinión a efectos de fondos de la propuesta para un-
tada y esta no resulta aceptada por la Comisión
se ratifica el punto del Orden del Día por el Sr.
Alcalde.

A los efectos procedentes ha de hacerse constar
que la tramitación en el nº 5 de este punto del Orden
del Día tuvo lugar a partir de las doce de la
noche del día en que comenzó la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el
Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las cen-
sesarenta y cinco horas, de lo que yo, el Secretario
General Certifico.

Sr. Alcalde

Sr. Merino

Sr. Guerrero

~~King of Spain~~
~~[Signature]~~

Sr. Pajares

Sr. Eidouche

~~[Signature]~~

Sr. Gomez

Sr. Garcia

Sr. Gomez
~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Sr. Gomez

Sr. Barja
~~[Signature]~~

Sr. Ruiz

Sr. Sosa

Sr. Bermudez

José Bermudez
~~[Signature]~~

Sr. Cumbalera

Sr. Barja

Sr. Sanchez-Miranda

~~[Signature]~~

Sr. Perez

Sr. Rodriguez

Manuel Perez
~~[Signature]~~

Sr. Economista-Asesor: Sr. Rodriguez



~~[Signature]~~

Señora Extraordinaria Celebrada el día 30 de
Diciembre de 1986



Alcalde-Presidente

en funciones

D. Francisco Ecos Rojas

Concejales

D. Julio de la Jara Ajala

D. Antonio Pajares Gallego

D. Fernando (Cidalcabral) Escribano

D. María del C. Lopez Muñoz

D. Manuel García Pabellón

D. José Benito Lope

D. José M. Campaño Ferras

D. Francisco Gómens Pastor

D. Manuel Fernández

D. Pablo-Félix Rodríguez Mendocina

D. Manuel Lasa Aparicio

Secretario General

en funciones

D. Nicanor del Duero Florencio

de Secretario General D. Nicanor del Duero Florencio, que da fe del acto.

Se abre la sesión

I

Adjudicación Dióse cuenta de la tramitación y resolución de esta-
Adjudicación del concurso para la adjudicación del
de Concurso servicio de Recaudación, concurso convocado
de Recaudación por este Ayuntamiento. En el acta de subasta
se presentaron cuatro pliegos: el pliego número 1 suscrito
por Don Joaquín Martínez Lirio Orehado, en
nombre f. representación de S. C. G.; pliego número
2 que presenta D. José Luis Cañellas Díez, pliego número
3 que suscribe Científicos Económicos, S. A. y pliego nú-
mero 4 que suscribe, D. Ángel Delgado Ferraz. El
expediente pasó conforme a lo establecido en el
Art. 40 del Reglamento de Contratación de las Corpora-
ciones locales a los servicios económicos del
Ayuntamiento para informe que fue emitido con



Junta 29-12-86 y fue objeto de dictamen de la Comisión de Hacienda en Sesión celebrada en la misma junta, aprobándose el informe de los servicios económicos del que resultan las siguientes puntuaciones:

1. D. Juan Luis Carrillo Diaz, 82,5 puntos
2. Letza, 71 puntos
3. D. Angel Odolardo Rom, 40 puntos
4. ICG, 37,5 puntos

Se da lectura íntegra al informe de los servicios económicos y al dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada 29.12.86

Abierta deliberación hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Sr. Romera, que expresó que la heterogeneidad de voto expresada en la Comisión de Hacienda se insalva en la necesidad de reunión previa de sus grupos políticos.

El Sr. García Paballado, concejal del P.C.E. hace uso de la palabra para expresar su queja en relación al retraso con que recibe las citaciones. En relación al tema objeto de Sesión, expresa su protesta igual que cuando se aprobó el Pliego de condiciones, pues el servicio de Recaudación a su entender debe ser municipalizado; perdiendo de este perfectamente por gestión directa y dentro del Ayuntamiento.

El Sr. Sosa Aparicio, interviene a continuación para expresar que a su juicio se ha cometido en la realización del concurso dos errores uno referente a la inclusión de la recaudación voluntaria y otro en relación al plazo de duración de cuatro años.

A continuación interviene el Sr. Fomera Muñoz sobre la necesidad de que el Recaudador Ejecutivo obtenga las condiciones de funcionamiento según el Decreto legislativo de 1986, siendo objeto de contestación por parte del Sr. Asís (Economista) de go. Económico



A propuesta de la Alcaldía, se acuerda por gran mayoría adjudicar definitivamente el servicio de Previsión e Invalidez Ejecutiva a Don José Luis Caillas Diaz por entender que su proposición es la más ventajosa para los intereses municipales.

De conformidad con el Art. 45 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la adjudicación definitiva a la que queda perfeccionado el contrato que obliga tanto a los licitadores como a la Corporación quedando todos obligados a su cumplimiento.

Esta adjudicación definitiva se notificará a los adjudicatarios y a los licitadores y al recordador cesante en el plazo de 10 días. El adjudicatario vencedor quedará obligado a constituir la garantía definitiva en el plazo de 10 días siguientes a la fecha de notificación del acuerdo.

Esta adjudicación definitiva se notificará a los adjudicatarios, a los licitadores y al recordador cesante. Para hacer constar que todo lo copiado entre paréntesis queda anulada por error suprido en la transcripción. Certifico el Secretario.

Se procederá a la entrega de valores y puesta en marcha del servicio de la mutua preceptiva y complementaria debiendo realizarse en la mayor celeridad posible a fin de conseguir un mejor servicio y defensa de los intereses municipales.

En la votación de este acuerdo se agotó el voto en contra del Sr. Flandes Rebellado.

Se trae a Sesión el expediente de modificación de crédito n.º 2/86 que en definitiva se reduce a un presupuesto de partidas dentro de la obra 130/86 del Plan Trienal de Obras 1986.

Del suplemento de 465.749 pts. es para incrementar la partida 661.020 rebanando 10.000.000 pts. que cuenta con una dotación inicial de 10.000.000 pts. siendo la dotación final de la misma el de 10.465.749 pts.

Diligencia

II
Expediente de
Suplemento y
Modificación de
Crédito



La cantidad del suplemento proviene de las siguientes aducciones: 661.01 explotación del patrimonio industrial, cuya dotación inicial es de 8.000.000 pts. de la que se detraen 67.367. pt. quedando dicha partida con un crédito de 7.932.633; la partida 661.03, provisión de acceso al Ayuntamiento que cuenta con una dotación inicial de 2.500.000 pts. queda reducida a 2.425.753 pt. siendo la reducción de un importe de 74.247. la partida 661.06 provisión en Herencia Cortes de 2.500.000 pts. queda reducida a un importe de 2.182.000 pts. siendo la reducción de 318.000 pts. y por último la partida 661.07, provisión y acceso Iglesia cuya dotación inicial era de 4.000.000 pts. queda fijada en la dotación final, a 3.993.865 pt. siendo el importe de la reducción en esta partida de 6.135 pts. El incremento total de las aducciones asciende a la cantidad de 465.749 pts.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad:

1: Aprobar el expediente de modificación de crédito n.º 2/86 por un importe de 465.749 pt. según el detalle anteriormente referido. Esta aprobación es inicial.

2: Se procede a la exposición al público por un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a efectos de reclamaciones.

3: En caso de no existencia de reclamaciones esta aprobación inicial pasará de manera automática a tener la consideración de aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11.30 horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta; y de lo que como Secretario General así funciona certifico.

~~Sr. Basso~~

~~Sr. de la Torre~~



~~Fajardo~~

~~Sr. Cidancha~~

~~Sra. Gomez~~

~~Sr. Paredes~~

~~[Signature]~~

~~Sr. Barjola~~

~~Sr. Casablanca~~

~~Sr. Llorens~~

~~Sr. Carr
Manuel Perez~~

~~Sr. Rodriguez~~

~~Sr. Josa~~

Sr. Secretario General en funciones

Niñedo

Diligencia - Se da inutilizado lo pido por
figura por error del funcionario encargado D. Jose
M^o Mera Aguacil Cabosco. Certifico.

El secretario





Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.









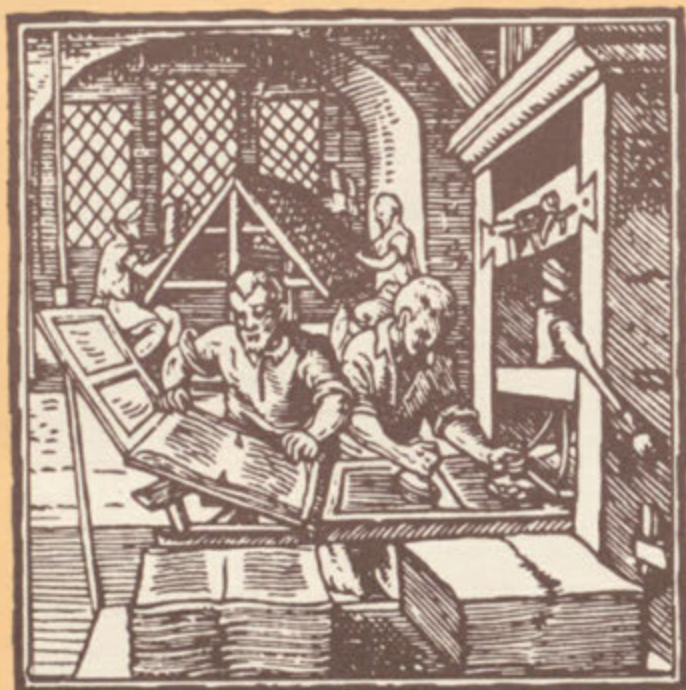






Impreso y fabricado
con el más puro
oficio artesano

RECTORIA
CALLE DE LA PLAZA DE SAN JUAN, 10



Impreso y fabricado
con el más puro
oficio artesano

FABRICADO
POR PASCUAL ESTEVE CALVO S.A.





Impreso y fabricado
con el más puro
oficio artesano

FABRICADO
POR PASCUAL ESTEVE CALVO S.A.



